

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Tel. 42484

Ejemplar, 50 cs. Atrás-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 272

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 19 de septiembre de 1942 por la que se concede al presupuesto ordinario en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Presidencia del Gobierno», un crédito extraordinario de 80.000.000 de pesetas para financiación por el Instituto Nacional de Industria de una nueva Empresa destinada al incremento de la Marina Mercante Española.—Página 7633.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 1.º de junio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Prudencio Plamenco González y otros.—Págs. 7633 a 7643.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede el beneficio de la libertad condicional provisional a setenta y dos penados.—Páginas 7643 y 7644.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta y cinco penados.—Páginas 7644 y 7645.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y cuatro penados.—Páginas 7645 y 7646.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y un penados.—Páginas 7646 y 7647.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintisiete penados.—Páginas 7647 y 7648.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintiséis penados.—Páginas 7648 y 7649.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento catorce penados.—Páginas 7649 y 7650.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento seis penados.—Páginas 7650 y 7651.
- Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cuatro penados.—Páginas 7651 y 7652.

Orden de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede libertad condicional a ochenta y tres penados.—Página 7652.

Otra de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ochenta y un reclusos.—Páginas 7652 y 7653.

Otra de 16 de septiembre de 1942 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Rafael Collado Rodríguez, Médico forense interino.—Página 7653.

Otra de 19 de septiembre de 1942 por la que se jubila al Notario de Barcelona don Rodolfo Camprubí y Vintó.—Página 7653.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Huesca a don Francisco Murcia y Abad.—Páginas 7653 y 7654.

Otra de 22 de septiembre de 1942 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Santander, de categoría de término, a don Vicente Carrero Bernet, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria.—Página 7654.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales a don Antonio Aguiló Cortes.—Página 7654.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo a don Federico Rodríguez Solano y Espin.—Página 7654.

Otra de 25 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora, don Melchor Ramírez Morales.—Página 7654.

Otra de 25 de septiembre de 1942 por la que se acuerda nombrar Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montblanch, a don Jaime Brianso Anglés, Caballero Mutilado.—Página 7654.

Ordenes de 24 de septiembre de 1942 por las que se nombran para las Notarías que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 7655 y 7656.

Otras de 24 de septiembre de 1942 por las que se nombran Notarios, para las vacantes que se indican, a 213 opositores de los 214 que figuran en la lista de calificación general formada por el Tribunal de las oposiciones libres a Notarías convocadas en 6 de marzo de 1941 y cuyos nombres se mencionan (números 1 al 90), Páginas 7656 a 7667.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden de 25 de septiembre de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material con destino a la instalación de un Laboratorio de concentración de minerales del Instituto Geológico y Minero de España.—Página 7667.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Órdenes de 21 de septiembre de 1942 por la que se nombra a los señores que se mencionan Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Madrid.—Página 7668.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se nombran Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantillas especiales de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, en los Establecimientos que se citan a los señores que se mencionan.—Página 7668.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo, por desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la distribución del Carbón, al Ingeniero de Minas don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo.—Página 7668.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se concede el cese, a su instancia, en el cargo de Delegado de Policía Minera en el Distrito Minero de Oviedo, con residencia en Sama de Langreo, al Ingeniero don Eduardo Cañedo Argüelles y Velasco.—Página 7669.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil doña Celia García Carazo.—Pág. 7669.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Ministerio doña María Jesús Colmenarejo Renovales.—Página 7669.

Otra de 23 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Leonardo Valls Meca.—Página 7669.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 26 de agosto de 1942 por la que se aprueba la liquidación de las obras de reconstrucción y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.—Página 7669.

Otra de 15 de septiembre de 1942 por la que se admite a tomar parte en las oposiciones de Cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» y de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) que se citan.—Página 7670.

Orden de 16 de septiembre de 1942 por la que se segregan Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas a concurso de traslado.—Página 7670.

Otra de 16 de septiembre de 1942 por la que se crea el Patronato del Museo de Bellas Artes de Lérida y se designan las personas que han de integrar el mismo.—Página 7670.

Otra de 19 de septiembre de 1942 por la que se nombra Director del Museo provincial de Bellas Artes de Sevilla a don Alfonso Grosso y Sánchez.—Página 7670.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se determina que las cátedras a proveer de «Lengua Griega», mediante oposición, sean las de los Institutos que se mencionan.—Página 7670.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación indispensables en la Universidad de Barcelona.—Páginas 7670 y 7671.

Otra de 22 de septiembre de 1942 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.—Página 7671.

Otra de 22 de septiembre de 1942 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Palencia, se denomine «Jorge Manrique».—Página 7671.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 29 de agosto de 1942 por la que se dispone la admisión al servicio, sin sanción, del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, don Emilio Galante Roudil.—Página 7671.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**JUSTICIA.**—Dirección General de Prisiones. — Circular sobre la situación de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones a quienes afectó el Decreto de 27 de septiembre de 1940.—Páginas 7671 y 7672.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se mencionan.—Página 7672.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 7672.

**EDUCACION NACIONAL.**—Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Anunciando la provisión, mediante oposición, de una plaza de Escultor Anatómico y una de Dibujante fotográfico.—Págs. 7672 y 7673.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Sección primera).—Autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, sitio denominado «El Borrón» y construir un mercado para ganados.—Página 7674.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3755 a 3758.

# JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1942 por la que se concede al presupuesto ordinario en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, «Presidencia del Gobierno, un crédito extraordinario de 80.000.000 de pesetas para financiación por el Instituto Nacional de Industria de una nueva Empresa destinada al incremento de la Marina Mercante Española.

Encargado el Instituto Nacional de Industria, por Ley de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, de procurar el más rápido incremento de nuestra Marina Mercante, mediante la creación de una o varias Empresas, y cifrada en ochenta millones de pesetas la aportación del Instituto en el año actual, se ha instruido un expediente para habilitar el crédito extraordinario, preciso para dotarle de aquellos recursos, en el que constan los acuerdos e informes favorables que señala como indispensables para su otorgamiento la legislación en vigor.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de ochenta millones de pesetas aplicado al presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Presidencia del Gobierno», capítulo tercero «Gastos diversos», artículo primero «De carácter general», grupo adicional «Instituto Nacional de Industria», concepto nuevo para su abono al Instituto Nacional de Industria, como anualidad de mil novecientos cuarenta y dos, a invertir por el mismo en la nueva Empresa creada para dar el mayor incremento a la Marina Mercante Española.

**Artículo segundo.**—El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 1 de junio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Prudencio Flamenco González y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con don Prudencio Flamenco González, y termina con doña Benita Mercedes

Seguí Carreras, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Prudencio Flamenco González ... D.ª Cecilia Ordoño Frances .....	Padres .....	Inf. S. Marcial 22	Sargento D. Alfredo Flamenco Ordoño .....
D. Pedro Abengochea Laita .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Pedro Abengochea Larraz .....
D.ª Maria Larraz Mir .....			
D. Faustino Martínez Resano .....	Idem .....	Rgls. Larache 4 ...	Soldado Jesús Martínez Rivas .....
D.ª Dolores Rivas Lacaya .....			
D. Ramón Anaños López .....	Idem .....	Inf. Línea 52 .....	Cabo Manuel Anaños Payo .....
D.ª Joaquina Puyo Berbiela .....			
D. Juan Julián Díaz López .....	Idem .....	Mehalla J. 5 Reg	Cabo Luzdivino Díaz Cembellin .....
D.ª María Consolación Cembellin ...			
D. Juan Gizme Tubán .....	Idem .....	Sndad. C. E. Castell.	Cabo José Gizme Carcasona .....
D.ª Buenaventura Carcasona Cort ...			
D. Juan Batllé Miguel .....	Idem .....	F. E. T. Barcelona	Cabo Juan Batllé Ferreróns .....
D.ª Adela Farreóns Lluda .....			
D. Juan Padrón Casares .....	Idem .....	F. E. T. La Coruña	Cabo Manuel Padrón Vaamonde .....
D.ª Emilia Vaamonde Cortiña .....			
D. Francisco Arroyo Moreno .....	Idem .....	Bn. Las Navas 2	Soldado Ricardo Arroyo Arrabal .....
D.ª Clotilde Arrabal Vázquez .....			
D. Juan Escobar Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Diego Escobar Romero .....
D.ª Juana Romero Morillas .....			
D. Mariano Mayoral González .....	Idem .....	Inf. Melilla 3 .....	Soldado Mariano Mayoral Hernández .....
D.ª Patricia Hernández González ...			
D. Antonio Carbajal Cubero .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ...	Soldado Ramón Carbajal Molina .....
D.ª Araceli Molina Henares .....			
D. Julio Domingo Hontoria .....	Idem .....	Bn. M. Arapiles 7	Soldado Marcelino Domingo Valencia .....
D.ª Dolores Valencia Santamaria ...			
D. Damián Heras Rebollo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Damián Heras Iturrino .....
D.ª Justina Iturrino García .....			
D. Cándido Herrero Hernández .....	Idem .....	Oaz. Ceuta 7 .....	Soldado Cándido Herrero Domínguez .....
D.ª Ana Domínguez Gascón .....			
D. Félix Aransay Pinedo .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Pedro Aransay Sacristán ...
D.ª Guadalupe Sacristán Merino .....			
D. Juan Hernández Isla .....	Idem .....	Reg. Infant. 19 ...	Soldado Honorato Hernández Villar .....
D.ª Norberta Villar Calvo .....			
D. Andrés de la Fuente Porres .....	Idem .....	Reg. Infant. 22 ...	Soldado Agustín de la Fuente Peña .....
D.ª Severiana Peña Díez .....			
D. Lino Mato González .....	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado Manuel Mato Montero .....
D.ª Dolores Montero Centrón .....			
D. Fructuoso Carra Pérez .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Alejandro Carra González .....
D.ª Jesusa González Jiménez .....			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			19	enero	1938	Logroño .....	Aldeanueva Ebro...	Logroño .....	
3.500,00			20	enero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	3
1.440,00			4	diciembre	1936	Navarra .....	Azagra .....	Navarra .....	4
795,50			4	septiembre	1938	Huesca .....	Ansó .....	Huesca .....	5
1.565,00			3	febrero	1939	Avila .....	Mancera de Arriba	Avila .....	
795,50			7	enero	1938	Gerona .....	Parroquia de Ripoll	Gerona .....	5
795,50			4	noviembre	1938	Lérida .....	Borjas Blancas ...	Lérida .....	
795,50			21	septiembre	1936	Orense .....	Moreira .....	Orense .....	
693,50			6	enero	1937	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	julio	1937	Sevilla .....	Montellano .....	Sevilla .....	
693,50			6	enero	1938	Avila .....	Villarejo del Valle	Avila .....	
693,50			22	julio	1938	Córdoba .....	Zambra (Rute) ...	Córdoba .....	
693,50			18	mayo	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50			6	octubre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			31	julio	1938	Salamanca .....	Cepeda .....	Salamanca .....	
693,50			7	septiembre	1937	Logroño .....	Sto. D. de la Calz.	Logroño .....	
693,50			18	febrero	1938	Soria .....	Olvega .....	Soria .....	
693,50			5	julio	1938	Burgos .....	Villavedón .....	Burgos .....	
693,50			14	junio	1937	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	
693,50			31	julio	1938	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Galo Sánchez García ..... D. <sup>a</sup> Juana Maestre Barrios .....	Padres .....	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Andrés Sánchez Maestre .....
D. Saturnino López Aceves ..... D. <sup>a</sup> Teodosia Miguel Canto .....	Idem .....	Reg. Infant. 25 ...	Soldado Melitón Lopez Miguel .....
D. Baldomero Carnero Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Ana María Gil Fernández .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Magín Carnero Gil .....
D. Andrés Domínguez Ballesteros ... D. <sup>a</sup> Teresa Serrano Aguilar .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Domínguez Serrano .....
D. Nicolás Egidio Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Egidio López .....
D. <sup>a</sup> Elisa López Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Egidio López .....
D. Lucio Romero Trujillano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Arsenio Romero Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Lucía Sánchez Garrido .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Arsenio Romero Sánchez .....
D. José Bermúdez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Bermúdez Picó .....
D. <sup>a</sup> María Juana Picó Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Bermúdez Picó .....
D. Ramón Ferreño García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ferreño Míguez .....
D. <sup>a</sup> Asunción Míguez Sar .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ferreño Míguez .....
D. José Estraviz Platas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Estraviz Seoane .....
D. <sup>a</sup> Josefa Seoane Seijas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Estraviz Seoane .....
D. José Hermida González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Hermida Pérez .....
D. <sup>a</sup> Benita Pérez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Hermida Pérez .....
D. Antonio Escudero Renedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gumersindo Escudero García .....
D. <sup>a</sup> Francisca García Adrián .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gumersindo Escudero García .....
D. Secundino Vildos Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Perfecto Vildos Mariño .....
D. <sup>a</sup> Dolores Mariño Mariño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Perfecto Vildos Mariño .....
D. Francisco Martínez Cástineira ... D. <sup>a</sup> Catalina Montes Bodenlle .....	Idem .....	Inf. Montaña 30...	Soldado José Martínez Montes .....
D. Manuel Blanco Paleo .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Manuel Blanco García .....
D. <sup>a</sup> Saturnina García Fernández .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Manuel Blanco García .....
D. José Conde Dopazo .....	Idem .....	Inf. Montaña 30...	Soldado Eduardo Conde Hermida .....
D. <sup>a</sup> Elvira Hermida Prada .....	Idem .....	Inf. Montaña 30...	Soldado Eduardo Conde Hermida .....
D. Agustín Ferreño López .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Jesús Ferreño González .....
D. <sup>a</sup> Josefa González Barral .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Jesús Ferreño González .....
D. Manuel Méndez Fernández .....	Idem .....	Inf. M. Milán 32...	Soldado Jesús Méndez Arias .....
D. <sup>a</sup> Manuela Arias Beatriz .....	Idem .....	Inf. M. Milán 32...	Soldado Jesús Méndez Arias .....
D. Juan Durán Jiménez .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 ...	Soldado Francisco Durán Rivera .....
D. <sup>a</sup> Sebastiana Rivera Martínez .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 ...	Soldado Francisco Durán Rivera .....
D. Manuel Dopico Calvo .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José Dopico Grandal .....
D. <sup>a</sup> Dolores Grandal García .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José Dopico Grandal .....
D. Joaquín Canedo Moreda .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado José Canedo Pazos .....
D. <sup>a</sup> Elisa Pazos Vidal .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado José Canedo Pazos .....
D. Nicolás Hernández Delgado .....	Idem .....	Gpo. Mixto 3 .....	Soldado Juan Hernández Gómez .....
D. <sup>a</sup> Francisca Gómez Felipe .....	Idem .....	Gpo. Mixto 3 .....	Soldado Juan Hernández Gómez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			3	mayo	1937	Cáceres .....	Sierra Fuentes ...	Cáceres ....	
693.50			22	agosto	1938	Segovia .....	Melque de Cercos	Segovia .....	
693.50			26	octubre	1937	Salamanca .....	Veguillas .....	Salamanca..	
693.50			5	agosto	1936	Valladolid .....	Medina de Rioseco	Valladolid ..	
693.50			18	octubre	1937	Salamanca .....	Villamayor .....	Salamanca..	
693.50			18	enero	1939	Avila .....	Tormellas .....	Avila .....	
693.50			8	marzo	1939	La Coruña ...	Santa María .....	La Coruña..	
693.50			8	marzo	1939	Lugo .....	Rubián .....	Lugo .....	
693.50			28	marzo	1938	La Coruña .....	Vilasantar .....	La Coruña..	
693.50			19	diciembre	1938	Vigo .....	Margadanes .....	Pontevedra..	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	octubre	1938	Valladolid .....	Castroverde de C.	Valladolid ..	3
693.50			6	mayo	1938	La Coruña .....	Son .....	La Coruña..	
693.50			28	mayo	1937	Lugo .....	Cospeito .....	Lugo .....	
693.50			26	enero	1938	Oviedo .....	Viavélez .....	Oviedo .....	
693.50			22	agosto	1938	Orense .....	Mende .....	Orense .....	
693.50			31	julio	1938	La Coruña .....	Mesía .....	La Coruña..	
693.50			1	mayo	1938	Lugo .....	Pavía de Suarno...	Lugo .....	
693.50			8	abril	1937	Cádiz .....	Vejer de la Front.	Cádiz .....	
693.50			18	septiembre	1937	La Coruña .....	San Saturnino ...	La Coruña..	
693.50			5	febrero	1937	Idem .....	Laracha .....	Idem .....	
693.50			29	enero	1938	Tenerife .....	Fasnia .....	Canarias ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm. Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eugenio Pascual Medel .....	Padres .....	Gpo Intendencia 5	Soldado Miguel Pascual Peñalba .....
D.ª Felisa Peñalba Lucas .....			
D. Manuel López Hernández .....	Idem .....	Tdrs. Ifni 6 .....	Soldado Manuel López Padilla .....
D.ª Juana Padilla Ramos .....			
D. José Vázquez Jacinto .....	Idem .....	Rgls. Tetuán 1 .....	Soldado Juan Vázquez Espina .....
D.ª Antonia Espina Bejarano .....			
D. José Villalba Navarro .....	Idem .....	Rgls. Ceuta 3 .....	Soldado Manuel Villalba Sierra .....
D.ª María Sierra Parejo .....			
D. Juan Alonso López .....	Idem .....	Rgls. Ceuta 3 .....	Soldado Juan Alonso Segura .....
D.ª María Segura López .....			
D. Antonio Juiz Peña .....	Idem .....	Rgls. Indigenas 5	Soldado Servando Juiz López .....
D.ª Pilar López .....			
D. Ramón Fernández Mosquera .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Fernández Rodríguez .....
D.ª Dolores Rodríguez Leira .....			
D. Manuel Costa Piñeiro .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis Costa Piñeiro .....
D.ª Gloria Piñeiro Pontevedra .....			
D. Julio Sierra Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Teófilo Sierra Sánchez .....
D.ª Catalina Sánchez Jiménez .....			
D. Pedro Comá Capdevila .....	Idem .....	F. E. T. Barcelona	Falangista Juan Comá Cunill .....
D.ª Emilia Cunill Carbonell .....			
D. Silvano Calleja Maestro .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Pablo Calleja Escribano .....
D.ª Maximina Escribano Calleja .....			
D. Damián Carrasco Gallardo .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres...	Falangista Domingo Carrasco Blázquez .....
D.ª Isabel Blázquez Pérez .....			
D. Ramiro Ces Pena .....	Idem .....	F. E. T. La Coruña	Falangista Avelino Ces Veiga .....
D.ª María Josefa Veiga Celso .....			
D. Ambrosio Cuesta Hierro .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Primo Cuesta Medina .....
D.ª Esuperancia Medina García .....			
D. Martín Santesteban Indacochea .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Juan Pedro Santesteban Iriarte .....
D.ª María Celedonia Iriarte Echenique .....			
D. Cosme de la Varga Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Florencio de la Varga Rudiales .....
D.ª Julia Rudiales Ferreras .....			
D. José Roche Gurria .....	Idem .....	Ter. M.ª Molina...	Falangista Lorenzo Roche Soriano .....
D.ª Felipa Soriano Sarto .....			
D. José Comes Segura .....	Idem .....	F. E. T. Valencia	Falangista José Comes Monfort .....
D.ª Teresa Monfort Escrig .....			
D. Marcos Clérigo Santamaría .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Mario Clérigo Fernández .....
D.ª Juliana Fernández Abajo .....			
D. Pedro Pablo San Juan .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Julián Pablo Marco .....
D.ª Agustina Marco Jarreta .....			
D. León Lafaga Lázaro .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Lafaga Salas .....
D.ª Felipa Salas Sancho .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
416,10			29	noviembre	1938	Soria .....	Alcubillo Avellan	Soria .....	
1.440,00			28	mayo	1938	Tenerife .....	Realejo Alto .....	Tenerife .....	
1.440,00			24	abril	1937	Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	
1.440,00			24	agosto	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
1.440,00			16	junio	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
1.440,00			22	noviembre	1936	Lugo .....	Guntín .....	Lugo .....	
2.106,00			27	septiembre	1937	El Ferrol .....	Barallobre .....	La Coruña .....	
2.106,00			17	octubre	1937	Pontevedra .....	Cambados .....	Pontevedra .....	
2.106,00			5	septiembre	1938	Valencia Cid .....	Játiba .....	Valencia C. .....	
693,50			26	agosto	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	junio	1938	Burgos .....	Villaveta .....	Burgos .....	3
693,50			2	junio	1938	Badajoz .....	Acedera .....	Badajoz .....	
693,50			18	junio	1938	La Coruña .....	Lousame .....	La Coruña .....	
693,50			20	diciembre	1937	León .....	Villaselán .....	León .....	
693,50			12	mayo	1937	Navarra .....	Berroeta (Baztán)	Navarra .....	
693,50			5	enero	1939	León .....	Garfín .....	León .....	
693,50			31	octubre	1937	Zaragoza .....	Cuarte de Huerva	Zaragoza .....	
693,50			9	noviembre	1938	Castellón .....	Adzaneta .....	Castellón .....	
693,50			15	julio	1938	Vizcaya .....	Sestao .....	Vizcaya .....	
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza .....	Mallén .....	Zaragoza .....	
693,50			25	agosto	1937	Teruel .....	Urrea de Gaen .....	Teruel .....	
693,50			28	mayo	1938				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Campos Herrera .....	Padres .....	G. Civil Cáceres...	Guardia Nicolás Campos Alcobendas .....
D. <sup>a</sup> Carmen Alcobendas Muñoz .....			
D. <sup>a</sup> María Teresa Navazo Garay .....	Madre .....	Sanidad Dvón, 83.	Teniente D. Félix Moracho Navazo .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Goñi Osés .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Alférez D. Eugenio Echsuri Goñi .....
D. <sup>a</sup> Antonia Ortiz Ortiz .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Cabo Eusebio Arnáez Ortiz .....
D. <sup>a</sup> María López .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Cabo Marcial Figueiras López .....
D. <sup>a</sup> Amelia Longas Castranado .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Cabo Julián Beces Longas .....
D. <sup>a</sup> Adriana Araujo Rodríguez .....	Idem .....	Caz. Ceriñola 6 ...	Soldado Manuel Fructuoso Araujo ... ..
D. <sup>a</sup> Mariana Gil Flores .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Mariano Yuste Gil .....
D. <sup>a</sup> Angela Eseberri Cavero .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Jesús Lizondo Eseberri .....
D. <sup>a</sup> Josefa Valcárcel Rodríguez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Baldomero Fernández Valcárcel .....
D. <sup>a</sup> Antonia Iglesias Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado José Castro Iglesias .....
D. <sup>a</sup> Josefa Docampo Novos .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Esteban González Docampo .....
D. <sup>a</sup> Raimunda Gutiérrez Domínguez.	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Andrés Fredejas Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Felipa Fernández Lera .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Vicente Abajo Fernández .....
D. <sup>a</sup> Pasión Orta Rebollo .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Francisco Blanco Orta .....
D. <sup>a</sup> Filomena Sánchez Bonilla .....	Idem .....	Ing. Zap. Marrecs.	Soldado Nicolás Gómez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Agustina Fernández García .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado José Díez Fernández .....
D. <sup>a</sup> Eugenia Abarrátegui Eguiluz .....	Idem .....	Rgls. Larache 4 ...	Soldado Julián Abarrátegui y Abarrátegui .....
D. <sup>a</sup> Carmen Arce Márquez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José María Fernández Arce .....
D. <sup>a</sup> Cesárea Bolado Revuelta .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Martín Jesús Rodríguez Bolado .....
D. <sup>a</sup> Felisa Escalada Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Modesto Cantolla Escalada .....
D. <sup>a</sup> María Díez Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia..	Falangista Teófilo del Pozo Díez .....
D. <sup>a</sup> Micaela Ramos Salcedo .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Juan Barriñano Ramos .....
D. <sup>a</sup> María Nava Cisneros .....	Viuda .....	Inf. Burgos 31 .....	Teniente D. Constancio Cadenas Fernández .....
D. <sup>a</sup> Isabel García Sanz .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Cabo Manuel María Elías Zalabardo .....
D. <sup>a</sup> Josefa Arias García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Juan López Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Petra Gil Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Méndez Suescun .....
D. <sup>a</sup> Manuela Correa Gutiérrez .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 ...	Soldado José Antonio Cruz Villanueva .....
D. <sup>a</sup> Petronila García Pareja .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado Manuel Domínguez Cornejo .....
D. <sup>a</sup> Juana San Agustín Ena .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 ...	Soldado Valentín Fernández Roca .....
D. <sup>a</sup> María Domínguez Peña .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Prego Castro .....
D. <sup>a</sup> Carmen González Expósito .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Antonio Salgado .....
D. <sup>a</sup> María Domínguez Cuervo .....	Idem .....	Inf. Montaña 31...	Soldado Gregorio Cabello Martínez .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Javato Palacino .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Pedro González López .....
D. <sup>a</sup> Carmen Espuelas Díez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Fidel Sanz Soto .....
D. <sup>a</sup> Carmen Calvo Liendo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Juan Tobalina Araa .....
D. <sup>a</sup> Carmen Carrillo Camacho .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Silvestre Alcázar Rizo .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00			8	julio	1937	Badajoz .....	Puebla de Alcocer	Badajoz .....	3
5.000,00			12	mayo	1938	Zaragoza .....	Tudela .....	Navarra .....	8
4.000,00			10	noviembre	1938	Navarra .....	Muez .....	Idem .....	
795,50			24	julio	1936	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
795,50			8	marzo	1939	Lugo .....	Sta. María .....	Lugo .....	
795,50			6	septiembre	1937	Zaragoza .....	Mallén .....	Zaragoza .....	
693,50			29	mayo	1933	Pontevedra .....	Tomillo .....	Pontevedra .....	
693,50			7	septiembre	1937	Guadalajara .....	Miralrío .....	Guadalajara .....	
693,50			22	diciembre	1937	Zaragoza .....	Sádaba .....	Zaragoza .....	
693,50			17	febrero	1938	Oviedo .....	Pola de Lena .....	Oviedo .....	
693,50			5	julio	1937	Pontevedra .....	Cadeseda .....	Pontevedra .....	
693,50			31	mayo	1937	Orense .....	Cambeo (Sales) .....	Orense .....	
693,50			21	enero	1939	Zamora .....	Morales de Toro .....	Zamora .....	
693,50			15	marzo	1938	León .....	Tabuyo de Monte .....	León .....	3
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	noviembre	1938	Huelva .....	Alosno .....	Huelva .....	
693,50			21	febrero	1938	Toledo .....	Mejorada .....	Toledo .....	
693,50			28	diciembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.440,00			7	febrero	1938	Guipúzcoa .....	Mondragón .....	Guipúzcoa .....	
2.106,00			12	noviembre	1938	La Coruña .....	Muros .....	La Coruña .....	
693,50			17	enero	1939	Santander .....	Reocin .....	Santander .....	
693,50			16	septiembre	1937	Idem .....	Santander .....	Idem .....	
693,50			21	julio	1938	Valladolid .....	Canalejos de Peñ .....	Valladolid .....	
693,50	(1)		28	enero	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
5.000,00			22	julio	1938	León .....	León .....	León .....	
795,50			29	julio	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
3.565,00			27	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	9
2.178,00			16	agosto	1937	Zaragoza .....	Corella .....	Navarra .....	
693,50			19	junio	1938	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693,50			21	septiembre	1938	Cádiz .....	Véjer de la Front .....	Cádiz .....	
693,50			17	enero	1939	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	8
693,50			19	abril	1938	La Coruña .....	Soandres .....	La Coruña .....	
693,50			23	agosto	1938	Lugo .....	Palas del Rey .....	Lugo .....	
693,50			14	octubre	1938	León .....	Estebanez de la C. .....	León .....	
2.250,00			14	septiembre	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	10
3.200,00			26	diciembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	3
1.248,48		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51). Y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. número 248).	2	octubre	1938	Vizcaya .....	Durango .....	Vizcaya .....	11
3.750,00			1	octubre	1936	Murcia .....	Cieza .....	Murcia .....	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUBANTES
D. <sup>a</sup> Eloísa Carrillo Sánchez .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Sargento D. Aureliano Rey Castelo .....
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. César Rodríguez Gallego .....
D. Alvaro Domínguez Martín .....	Padres .....	Infantería .....	Sargento D. Leandro Domínguez Lobo .....
D. <sup>a</sup> Marcelina Lobo García .....			
D. <sup>a</sup> Benita Mercedes Seguí Carreras.	Madre .....	Artillería .....	Sargento D. Francisco Javier Dicenta Seguí .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento, y mientras conserven su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.160 pesetas que perciben por fallecimiento en acción de guerra de su otro hijo, Sargento falangista don Julián Martínez Rivas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el jornal diario de 6 pesetas que, como Peón Caminero, disfrutaba el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del

haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 8 de diciembre de 1938 en que falleció la madre del causante, pasando por entero, desde esta fecha, al recurrente, la que percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.250 pesetas que disfrutaba como viuda del Coronel don Crispulo Moracho Arregui, de conformidad con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de septiembre de 1940 («Diario Oficial» número 226), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de julio de 1941 («Diario Oficial» número 165), por haberse comprobado documentalmente que el causante se encontraba en el tercer

año de servicios en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efectos.

11. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 28 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65), que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

12. Se confirma, con carácter definitivo, la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, y que provisionalmente le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1940 («Diario Oficial» núm. 49) a efectos de transmisión a las huérfanas, por haber fallecido la recurrente el día 8 de noviembre de 1939.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada por méritos de guerra, con antigüedad de 20 de julio de 1936, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292).	9	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	13
4.500,00			27	julio	1936	Idem .....	Carabanchel Bajo	Idem .....	14
3.500,00			31	agosto	1936	Segovia .....	Carrascal de la S.	Segovia .....	15
3.500,00			4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	16

20 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 79), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, que se le hizo al padre solamente con fecha 21 de julio de 1941 («D. O.» núm. 170) y que queda anulado.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza; dicha pensión es compatible con la de 2.000 pesetas anuales que, como viuda del Teniente Coronel de Artillería don José Dicenta Bosch, percibe la recurrente con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Madrid, 1 de junio de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1942

por la que se concede el beneficio de la libertad condicional provisional a setenta y dos penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Daniel Godos Leyda, Emilio Miranda Fumado.

De la Prisión Central de Celanova: Baltasar Burliel Sierra.

Del Reformatorio de Adultos, de Ocaña: Marcelino López Ugena.

De la Prisión Central de Pamplona: Cándido Sanz Ruipérez.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Juan Martín Ramírez, Agustín Riera Sufe.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Fernando González Sobrinos.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Josefina Flores Velloso,

De la Prisión Central de Valdeoceda: Pedro Velasco Fernández, Clemente Valbuena Valbuena, Vicente Sánchez Arévalo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Luis Sanguinell Capella, Vicente Ballester Peña, José Mascarell Roselló, Bautista Verdes López, Vicente Serrano, Cuñat, Juan Antonio Ribes Argente, Fabián Irazo Irazo, José Cardona Romero, Lázaro Guillén Martínez, Jaime Miraval Garcés, Rafael Perales Baello, Benito Villarroya Gómez, Juan Cucó de la Concepción, Joaquín Sancho Arenos, Federico Cabrero Arnal, Francisco Queral Rodrigo, Juan José Rodríguez Bernabéu.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Birosta Dorca, Juan Guasch Jané.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Feliciano Martínez Gómez, Francisco Mendizábal Gorbea, Francisco Cervantes Llanos, Ignacio Caballero Sinoga, Antonio Asensio Alejandro, Jesús Jáuregui Luzarraga, Julián Murillo Sánchez, Benjamín Ruiz Gómez, José Gálvez González, Domingo Molina Romero, Angel Godoy (Caballero) Tamayo.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Griñó Segura.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Alcañiz Martínez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pablo Vega Oyaga.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Costa Rosell, José Sarramiá Saperas, Antonio Navarro Barrafón, Vicente Rillo Sanz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Coello Noda, José Cabello Trujillo, Manuel Felipe Ventura, Daniel Felipe Ventura.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Moya Pérez, Francisco Iborra Martínez, José Cugat Buera, Cesáreo Muñoz Aroca, Napoleón Navarro Correcher.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Fructuoso Pradas Mora.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José Vara Conejo, Gabriel Collado Sevilla, Diego Núñez Donaire, Gonzalo Boz Sánchez, José María Oica Cortazar, Juan Caraballo Cruces, Ángel Llanos Vaello, Víctor Fons Salinas.

De la Prisión de Partido de Valdepiñas: Antonio Cano Fernández.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Cuéllar: Domingo Fanegas Anglada.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador Lluch Tomás.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Victoriano Romera Ortiz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Vicente García Lima.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta y cinco penados.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre de 1940, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con liberación del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco García Cerdá, Sebastián Mari Mestre, Kiberio Montesinos Poveda, José Hernández Santos, Julio Moya Lliso.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Mariano de la Cortina Villarasa, Roberto Díaz Pérez, Andrés Purroy Martín.

De la Prisión Central de Burgos: Lucio Cedillo Traba, Marcelino Alvarez Alvarez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: José Martínez Torre, Vicente Delgado Gil, Francisco Donoso González.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Domingo Bedós Riús, José Enriquez Zaragoza.

De la Prisión Central de Figueirido: Bernardino Prieto Concha, Antonio Ibañez Otero, Jesús Sánchez González.

De la Prisión Central de Guadalajara: Magdalena Ochoa Valles.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Francisco Fernández Caro Cegarra.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Amelia Prieto Riera, Carmen Peláez García, Luz Bernardo García, Felicitas Suárez Alvarez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Aspirino Gutiérrez Rodríguez, Dimas Riera Peña, Francisco Díaz Mañín.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Andrés García Díaz, Norberto Rico Calvo, Joaquín Bou Pradas, Miguel García Chaves.

De la Prisión Provincial de Almería: Rafael Torrecillas Lázaro, Francisco Amate Guirado, Roberto Pelli-cer Miralles, Diego García Pardo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Orga Portero, Encarnación Ortiz Herrera, Melitón Sáenz Muñoz, Aquilino Bengoa Bermejillo, Pío Fernández Hurtado, Isidro Gallano Antillano, Máximo Iñigo Medrano, José Labauria Porturas, Eusebio Zayas López, Manuel Garrido Uria.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Isidro León Parra, Saturnino Sánchez Barranquero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Carmen Millán Silvaria, Antonio Valera Cid.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Vázquez Pérez, Eugenio Sanín Melón.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Solanellas Pueyo, Antonio Laguna Acín, José Puivecino Calasanz, Miguel Barrabés Espuñez, Mariano Espuñez Alsina, Jenaro Siria Corvinos, Manuel Castiella Pertusa, Antonio Carrera Fumach, Eleuterio Grau Fuentes, Mariano Lieso Cortino, Jenara Aquillué Escartín, Emilio Muro Esquerria, Tomás de Muro, Mariano Marco Corral, Domingo Ballestar Róyo, José Gallinat Escartín, Joaquín Franco Portera, José Montes Lalana, Miguel Samper Oliva, Santiago Sarasa Añafios, José María Sanclemente Lo-

zano, Pablo Sanagustín Ciprés, Higinio Doto Ezeza, José Pantoba Tena, Miguel Bolea Cuello, Florencio Maull Berdiel, Julián Allue Fañanas, Francisco Sitac Torres, Mariano Trillo Magaña, Pablo Bull Catevilla, Simón Guerrero Santolaria, Asterio Zapata Vai, José María Lueyo Escuer, José Crespo Garulo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo García Santana.

De la Prisión Provincial de León: Orencio Fernández Ferreras, Elena Bayón Llamazares, Baldomero Ubeda Arribas, José Arias Castanon, Senén Sánchez Sánchez, Lucio García Re-cio, Francisco de la Fuente Ansola, Celestino Martínez González.

De la Prisión Provincial de Lérica: José Artesona Martínez, José Grau Soler, Luis Dalmau Domenech, Antonio Perera Bertrán.

De la Prisión Provincial de Logroño: Raimundo Mestre Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Díaz López, José María Lari-zos Iglesias, Avelino Castro Fernández Eduardo Basanta Díaz, Florencio Rodríguez Quiroga, Avelino Pérez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Cruz Fernández, Juan Antonio Company Rodríguez, Alfonso Pérez Blanco, Jesús Septien Díaz, Manuel Macías Román, Francisco Sevilla González, Francisco Torres Vega, Juan del Pino Treviño, Manuel Frolán Jiménez, Luis González Díaz, Victorio Díaz Hernanz.

De la Prisión Provincial de Orense: Luis López González, Salvador Salgado Alvarez, Juan Antonio Alvarez Qui-roga.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Martorell Martorell.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Francisco Altadill Galiá.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Diego Bémez Or-tiz.

De la Prisión Provincial de Teruel: Manuel Curto Carles, Noé Aldabas Marco, Juan Capdevila Gasol.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Abel Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Valeriano Espino López, José López Morán.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pablo Casbas Malo.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Francisco Díez Fernández, Ángel Magen Olmos, José María Mayer Palma, Domingo Ortiz Marzal.

De la Prisión Habilitada de Mérida: Pedro Izquierdo Hidalgo.

De la Prisión Provisional las Capu-chinas de Barbastro: Jesús Abenosa González, Fausto Banzo Barrabés, Gre-

górico Ballarín Segarra, Vicente Bui Zuera, Eduardo Jubilar Subías, Francisco Manzano Ansaldo, Francisco Samitier Moli, Joaquín Arroyos López Pedro Badia Puértolas, Ramón del Río Latorre, Aurelio Calvo Javierre.

De la Prisión de Mujeres las Claras de Barbastro: Consuelo Ache Carrera, Patrocínio Jubero Francho.

De la Prisión de Partido de Jaca: José María San Agustín.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación de destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Vicente Ramón Esteban, Anacleto Martínez Alonso, Enrique Capdevila Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Xaus Torres.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Martín Irazábal Landeta, Juan Maruri Landa

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Clavería Gabarre, José Fontán Enrech, Hilario Tarodo Yaguas, Victoriano Castejón Román, Antonio Hernández Blasco.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan de Dios Retes Mena.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fabián Sáez Plaza, Antonio Pérez López, Félix Bravo Cerro.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Boñó Audilla.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Ruano Escobosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y cuatro penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección general de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad con-

dicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Nistal Aguirrebarrena y Carlos Grasa López.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Maestro Rico, Antonio Gomis Pérez, Alejandro Gisbert Jover, Manuel Lledó Orts, Pascual Miralles Terol, Pedro Olivares Ortiz, Antonio Navarro García, Venancio Moreno Fajardo y Benito Lucas Morales.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Cecilia Fernández López.

De la Prisión Central de Burgos: Marino Pellicer García.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Ramón Chicano Rodas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Angel Michavila Compte y Manuel Fernández Salas.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: Francisco López Bueno.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Redondela): Juan José Higuera Cerro.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Toledo: Ernesto Cortés Escudero y José García Romero.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio González González y Jesús Fernández Granda.

De la Prisión Central de Guadalajara: Rufino Arroyo Andrés.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Angel Piñarrón Mora, Pedro Amores de la Guía, Ramón Ubeda Carrascosa, Blas Barajas Pérez, Modesto Mariano Cañas García, Dolores Paniagua Torresano y Eugenio Ibáñez Ibáñez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Vicente Jordá Parra.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Felicia Pérez Torrijos y Angeles Rodríguez Aparicio.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Luis Pradas López, Emilio Villaverde Collado, Fulgencio Herrería Samperio y Calixto Saiz Saiz.

De la Prisión de Mujeres de Ventas (Madrid): Eulalia Núñez Rodríguez.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Pablo Valderrama Díaz.

De la Prisión Provincial de Albacete: Basilio Muñoz López y José Perrotejo Seseña.

De la Prisión Provincial de Avila: Gregoria Pérez Jiménez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Concepción Casals Centellas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Alechiguerra Fernández, Teodosio Tanco Salvador, Cipriano Maldonado López, Manuel González Palenque y Gloria Villar Azpitarte.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Venancio Medina Martín,

De la Prisión Provincial de Cádiz: Mateo Jiménez Chacón, Antonio Raccero Romero, Fernando Velasco Palomero, Francisco Porras Cabrera, Pedro Amores Ibáñez, Antonio Bazán Jiménez, Rafael Pimentel Melgar, José García Pérez y Juan Ayala Ponce.

De la Prisión Provincial de Gerona: Baldomero Salicio Prieto.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Rivas Martínez y Agustina Martínez Barba.

De la Prisión Provincial de León: Ignacio Alonso Ruiz y Arturo Cuenllas Díaz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Julio López Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Hernández Pacios, Manuel García Pelayo Alonzo, Julián Bas Bonald, Guillermo Espinosa Morales, Ubaldo Muñoz Arcs, Santiago García Bengoa, Mariano Palazón González y Juan Lillo Guijarro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Hilaria Pérez López, Antonio Ramírez Jiménez, Antonio Paris Martínez, Enrique Suárez Laguna, José Serrano Ruiz, Cayetana Castañeda Oria y Fuensanta Villalobos Robles.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Martínez Ramírez y Antonio Palao Tomás.

De la Prisión Provincial de Orense: Alfonso González Aristegui y Jacinto Arias del Río.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Miralles Macía y José León Díaz.

De la Prisión Provincial de Palencia: Emilio de Arriba Sánchez, Dionisio de Prado Hompanera, Angel Gimón Encina y Braulio Posadas Tejido.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Anastasio Martínez Teodoro.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Collazo Canda.

De la Prisión Provincial de Santander: Elidia García Buenhombre.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Bartolomé Simonet Valcaneras y Miguel Jordá Espelta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Ramón Busquets Cortés y Julio González Vázquez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Miguel Goñi San Román y Ciríaco Igarthía Amestoy.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Vidao Montañez, Mariano Lou Fleta, Turismundo Pellicero Morales, José Sempere Baile, Lamberto Hinojosa Dobón, Ramón Rodríguez Arestán, Rafael Villanueva Pérez, Bartolomé Cirujeda Gómez e Inocencio Campollo Gutiérrez.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarifar: Juan Romero Moreno y Faustino Tinco Guillén.

De la Fortaleza Militar de Isabel II (Mahón): Pedro Sánchez Esteve, Francisco Pons Gener, Vicente Mari Mari,

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Rafael Ortega Fernández, Juan López Alonso, Emeterio Ruiz García.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena: Bartolomé Adruñach Torres.

De la Prisión Habilitada de Mérida: Amador Mariupe Lucngo, Valentín Sierra García, Antonio Hernández Sancho.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbaastro: Doroteo Tovar Sanjuán, Alejandro Villar Calvo.

Del Destacamento Penal de Fabero: Angel Amo Blanco.

De la Prisión Habilitada de Colmenar Viejo: José Junquer Castellanos, Miguel Bernal Martínez.

Del Destacamento Penal de Valdeamanco: Joaquín Lloret Coll.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Maximina Izquierdo Pradillos, Marcelino Camuñas Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Lorenzo Sánchez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ricardo Martínez Romero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Miguel Anitua y Ochoa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eleuterio Labuena Moliner, Encarnación Moliner Royo, Eusebia Miguel Bavod.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Cándido Muro Díaz, José Martos González, Agustín Molina Amores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y un penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las

Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Amorebieta: Saturnina Gutiérrez Pastor.

De la Prisión Central de Astorga: Angel Martínez Flecha, Alonso Martínez Bautista.

De la Prisión Central de Celanova: Angel Eleuterio Hidalgo Fernández.

De la Prisión Central de Cuéllar: Julián Izquierdo Martín.

De la Prisión Central de Gijón: José María Fernández García, Primo Antolín Olivera.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Antonia Mena Rubio.

De la Prisión Sanatorio de Portacochi (Valencia): Bernardo Pardo Soriano, José Vecino Montero.

De la Prisión Central Santa Isabel de Santiago de Compostela: Vicente García Huete.

De la Prisión Central de Sarratzen (Motrico): Pilar González Don Pedro, Pilar Larreinegabe Olivera, Bruna Vázquez Polo, Gregoria Gutiérrez Morán.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Tomás Valderrey Pérez, Enrique Varela Blanco.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Requejo García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Gómez Tomás, Silverio Reinoso Avilés, León García García, José Fernández de la Torre, Pascual García López, Joaquín Toboso García, Miguel Ródenas González, Reyes Martín Romo Veládez, Alejandro Hernández Sánchez, Heiodoro Prieto Morcillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Rodríguez Gea, Gregorio Archapal Simón, Andrés González Simón, Juan Ortiz Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Felipe Arboledas Aparicio, Pedro Parramón Comellas, Juan Anglés Puigdemun, Ramón Cios Soláns, Rosendo Codina Agustín, Juan Pena Casanovas, José Riera Torra, Juan Marsal Rius, Manuel García Gómez, Juan Sabaté Gilabert, Juan Ferré Cornet, Francisco González Faba, Joaquín Torres Roig, Juan Valls Mas, José Sala Ribalta, Francisco Sors Guasch, José Puigdomenech Serrat, Juan Fábrega Riu, Juan Montané Maña, Angel Tubert Verdaguer, José Pons Jofre, Pedro Conesa Conesa, Esteban Expósito Fábregas, José Jansana Castellana, Marcos Pelegrín Martínez, Francisco Massó Jumbert, Salvador Paura Gar-

cia, Ricardo Gil Belles, José Cosials Palau, José Carreras Segura, Manuel Escude Hierro, Santiago Ribas Fernández, Pedro Magi Lucía.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich: Agustín Albiol Araza, Dionisio Casanova Aguado, Diego Lara Lorenzo, Roger Espin Alfonso.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Rodríguez Tasis.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Tomás Díaz Paredes, Andrés Dionisio Salgado, Miguel Sánchez Fernández, Julián González Merino.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Fernando Jiménez Orihuela.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Ibáñez García, Gabriel Lorenzo Valdés.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Servando Prieto Cebeiro, Antonio Fernández Santiago, José Chey Souto, José Santos Suárez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Ruset Costa, Angel Sala Padrés.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Pinillos Quesada.

De la Prisión Provincial de Lugo: Evangelina Pereira (sin segundo).

De la Prisión Provincial de Málaga: José Cabello Moyano, Carmen Díaz Rueda, Francisca Gómez Ruiz, María Teresa Salazar Naranjo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Julio Ríos López.

De la Prisión Provincial de Orense: Dosteo Estévez Rodríguez, Victorino Rodríguez Sánchez, Amancio Rodríguez Jares, José Fernández Sotelo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Izquierdo Moreno.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Pons Pons.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramiro González Hernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ignacio Aispuria Arrizabala, José Azurmendi Iturríos.

De la Prisión Provincial de Santander: Miguel Díaz Ranero, Antonio Gutiérrez Gándara, Luisa Gil Peris.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan López Jiménez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Laporta Gracia.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Jaime Clota Paquet.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): José Ochoa Jiménez.

De la Fortaleza Militar La Mola de Mahón: Rafael Roselló Vincent, José Guardiola Torregrosa, Francisco Bedoya Cantos.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena: Ginés Baños Bailster, Antonio José García, Francisco Benavides Martínez.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad con-

dicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Martín Blanco Bresañuce.

De la Prisión Central de Formentera: Fulgencio Hernández Agudo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Octavio Centeno Almeida.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Manuel Alvaro Alvarez, Tiburcio González Polanco.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rodrigo Jódar Martínez, Antonio Sánchez Medina.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Ucar López, Priscila Diezma Gómez, Vicente Sandalinas Moliner, Alfonso Galindo García, Lorenza Arias López.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Joaquín Juery Alcantarilla, Bautista Bas Valls.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fulgencio Ortuño Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Alberto Milán.

De la Prisión Celular de Valencia: Fernando Jiménez Gramaje.

De la Fortaleza de Isabel II, Mahón (Baleares): Raimundo Carrasco Barragán Alejandro Jesús Nieto Simancas. Lo oigo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintisiete penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de

Amorebieta: Belarmina Morán Gutiérrez, Filomena Morán Gutiérrez.

De la Prisión Central de Burgos: Damaso Ezpeleta Cabrejas.

De la Prisión Central de Celanova: Alvaro Santos Menéndez, Manuel Sánchez López.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Santiago Encina Rodríguez, Miguel Nuevo Clavero, José Bartrol Blancofort.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: José Rodríguez Domínguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Faustino Crespo Crescencio, Blas Ordiales Casares, Manuel Muñoz Muñoz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Daniel Castro Díaz Gil.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Augusto Rodríguez Navas.

De la Prisión Central de Figuerido: Emilio Imedo Ruiz.

De la Prisión Central de Formentera: Ignacio Lloret Mayor.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eustasio de Mingo García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Lojo Rivas, José Alonso Castanedo, Manuel Huerta Alonso.

De la Prisión Central de Surrarán (Motrico): Carmen Merodio Hoyos.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Manuel Ramos Gómez, Jesús Peg Juarro, Esteban Cuezva Peña, Ricardo Bezanilla Bezanilla, José Velasco García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Ledesma Carrallar.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Fernando Ramos Atanasio, José Jiménez Nova, Lorenzo Cortés Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Fenollosa Castell, José Casanova Garcés, Antonio Guimerá Balaguer, Amparo Antoni Abad, Pablo Juan Palomar, Francisco Mezquita Peris, Sofía Martí Bellmunt.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Emilio Fernández Sanmartín, Manuel Sánchez Bradariz.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Maldonado Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Domingo Ibern, Ramón Badía Camps, Rafael Toquero Romano.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio López Salgado.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Antonio García López, Manuel Altet Luciano.

De la Prisión Provisional de Mujeres de la Carrera de San Isidro, número 5, Madrid: Ana María Fernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Dolores Miguel Moreno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Yarqueros Peñalver, Miguel

Carrillo Alcázar, Francisco Tomás Vera, Juan Pérez Pintor, Francisco Canavate Muñoz, José Campos Fabregat, Francisco Pastor Jiménez, Fernando Gomáriz Rocamora, Leoncio Yuste Perálbo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael Navarro Salinas, José Martín Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Valentín Barrera Redondo, José Antonio Fernández Corbeira, Manuel Méndez González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Elías Zerolo Alvarez, José Sacaluga Pacheco, Antonio Roque Marrero, Santiago Suárez Almeida, Juan Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eladio Fernández Rico.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Pons Anglada, María Triay Salord.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Martínez Collado, Marcelino Bascarán Larreategui.

De la Prisión Provincial de Santander: Felicitísimo Abia García, Martín Gutiérrez Alonso, Bernabé Cano Gutiérrez, José Pérez Samitier, Manuel Herrera Pallomera, Higinio Gutiérrez Casuso.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Martorell Casas.

De la Prisión Habilitada «Capuchino» de Teruel: Juan Bosch Tibáu.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Arceciado Ponce, Santiago Cuadrado Talaya.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Isidoro Morilla Alemán, Armando Aguirre Arice.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Serafín Agustín Jimeno, Luis Ramón Guarc, Faustino Sebastián Blas.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Cecilio Tomás Aranda, Gregorio Tonda Escorihuela.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando): Antonio Pacheco García, Juan Cárdenas García, José Daza Sánchez, Juan Santana Hernández, Ruperto Antonio Sánchez Pérez, Julio Cedeño López, Antonio Valido Santana, Vicente Santoja Sebastián, José Guzmán Barea.

De la Prisión Naval Militar de Cuatro Torres (Arsenal de La Carraca): Miguel Biurrun Echehoven, Ramón Odrizola Lasarte, Juan Chao Pereira.

De la Prisión del Departamento Marítimo de Cartagena: Dionisio Besada Lores.

De la Prisión Habilitada de Mujeres de Betanzos: Antonia López Regueiro.

De la Prisión de Partido de Baza: Torcuato García Moros, Gregorio López Moya, José Mesas Recho.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Luciano Santos Díaz.

De la Prisión de Partido de Cieza: Pascual Palazón García, Fulgencio López Ruiz, Francisco Palazón Cascales.

De la Colonia de Redención (San Leonardo): Albino Yusta Almarza.

Del Destacamento Penal del Fondón, de Sama de Langreo: José María Mieres Pérez.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Francisco Sellart Sanmartín.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Faustino Fernández Álvarez.

Del Destacamento Penal de las Minas Moro, en Fabero: Bernardo Barón Rodríguez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Guadalajara: Isidro Ocaña Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ramón Blasco Bruin.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Albaladejo Albaladejo, Juan García Romera, Miguel Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Antonio Rial González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Julián Torres Villafáñez.

De la Prisión Provincial de Santander: Gregorio Albillo Sáez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Perfecto García.

De la Prisión Naval Militar de la casería de Ossio (San Fernando): Diego Varo Muñoz, José González González.

De la Fortaleza Militar La Mola, de Méhon: Vicente Soler Gisbert.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», en Barbastro: María Ojea Cantos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintiséis penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10

de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Onofre Soler Pastor.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Eduardo Fernández Martín.

De la Prisión Central de Celanova: Manuel Rodríguez González, Edilberto Benito Venegas.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Adrián González Hernández, Joaquín Mestres Pujol.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Manuel Contreras Berruga, Emilio de Pablos Pérez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Fernando Contreras Fernández, Simón Juaristi Izaguirre, Domingo Moreno Pilares, José García Medina, Sebastián Coto Martínez, José Carrasco Cuaresma, Roque Serrano Márquez, Gaspar Atienza Ruiz, José Jiménez Soriano, Francisco Josa Feced, Manuel Martín Navarro, Eugenio Manzano Nicolás, José Matías Carrasco, Andrés Pacheco Herrera.

De la Colonia Penitenciaria de Dueso: Leandro Santamaría Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Domingo Gutiérrez Pérez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Toledo: Domingo López Arias.

De la Prisión Central de Figueirido: Antonio Vallina Valle.

De la Prisión Central de Gijón: Julio Álvarez Arias, José García González, José García García, Canuto Huerta Marina.

De la Prisión Central de Guadalajara: Margarita Dorado Plaza, Encarnación Nieto Pascual, Rufino Romo Bartolomé, Francisco López Lozano, José Esteban Peinado.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Bonifacio Mora Pintado.

De la Prisión Central de Pamplona: Cirilo Manrique Macías, Maximino Fernández González.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Enrique Figueras Viñals, Salvador Tur Femenia Julián López Rodrigo.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Juan José Rentero Puerjas, José María Domingo Anubiá.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): María Teresa Torralba Rodríguez, Irene González González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Julián Lozano Santos, Miguel Andrés Requena, Vicente Barrachina Rosales.

De la Prisión Central Tabacalra de Santander: Julián Crespo Gómez.

De la Prisión Central de Totana: Francisco Romero Cobos.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Miguel Gutiérrez Fernández.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Vicente García Bou.

De la Prisión Provincial de Albacete: Dolores Martínez Mata, Leoncia Venturini Ramírez, Francisco Rech Bartoméu, José Ruiz González, Cándido Calomarde Pardo, Juan Jiménez López, Juan López Sánchez.

De la Prisión Habilitada de San Vicente (Albacete): Amador Martínez Rodríguez, Fernando Román Montes, Pascual Campos Honrubia, Juan Antonio Simarro Cañadas.

De la Prisión Provincial de Almería: Serafín Solá Doña, Juan Saldaña Pascual, Ramón Tomillero Espinosa, Juan Dominguez Sánchez, Antonia Martínez López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Sánchez Ulla.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan González Aranguren, Eugenio Moral Angulo, Joaquín Zamalloa Urquien.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Domingo Llop Adell.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Julio Fernández Rodríguez, Merino Modesto Rodríguez Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Dalmáu Parra, Luis Martínez Romero, Rafael Ruiz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuela Cantero Ribera.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Izquierdo Díaz, Manuel Illán Jimeno.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jerónimo Blanquer Servera, Juan Mari Escandell.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Santiago García Suárez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Alfonso Catalán Collado, José Echarrí Iriarte, Sebastián Sara Matco.

De la Prisión Provincial de Santander: Sixto Cabrera Expósito.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Solares Egea, Agustín García Sabaté.

De la Prisión Habilitada «Capuchinos», de Teruel: Celestino Alegre Castelló.

De la Prisión Provincial de Valencia: María Barquero Barquero, Gregorio Marcos Sánchez.

De las Prisiones Militares de Valen-

cia: José Rebollo Herrera, Demetrio Albuixech Francés.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Palou Sarri.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Violante Crespo López, Matías Plou Polo, Joaquín Marcén Azón, Francisco Vicente Clariana, Dolores Millán Cruz, Jesús Falcón Gonzalvo, Juan Salinas García, Francisco Llorente German, Ramón Artigas Nebra.

De la Comandancia Militar y Jefatura de la Prisión de Alhucemas: Juan Alcalde Olmedo.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Antonio Sesé Borruel, Pascual Latorre Buil, Martín Olivar Villa

De la Prisión Provisional «Las Claras», de Barbastro: Angeles Aineto Coscollano, Josefa Anglada Martín, Patrocinio Guiral Sevil.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Angel Díaz Masía.

Del Destacamento Penal de Fabero: Amalio Antuña Antuña.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Celestino González Gutiérrez, Remigio Riera Fernández.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Angel Martínez Iglesias, Manuel Suárez García, Manuel García García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Toledo: Antonio García Ortas.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Antonio Rejano Castellanos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Cail Sala.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José López Castillo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Castellet Casanova.

De la Prisión Provincial de Madrid: Tomás Aragonés Molpeceres.

De la Prisión Provincial de Murcia: Anastasio Mauri Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ana Cisuelo Pau, Pedro Lasheras Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y primero de octubre del mismo año, Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Constantino Vega Martín.

De la Prisión Central de Celanova: José García Lueje, Ignacio Salvo Lop.

Del Campamento Penitenciario de BeicHITE: Luis Pons Ibiols.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Francisco González Villar, Jacinto de San Juan Bautista Jiménez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Andrés Plaza Vadillo.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Juan Cortés Padilla.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Francisco López Díaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Eusebio Campillo Miguel.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Miguel Valor Dávila.

De la Prisión Central de Figueirido: Miguel Romero Martín, Ricardo Aceda Gómez, Ismael Miyar Intriago, Constantino Fernández Cobián.

De la Prisión Central de Guadalajara: Abundio García López, Manuel Martínez del Amo, Petronilo Hueva Duro, Máximo Pasamón Manzanares, Mariano Serrano Cámara.

De la Prisión Central de Hellín: Elías Villanueva García, Plácido Corrales Perea, Rafael Contreras Guerrero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Encinas Pérez.

De la Prisión Central de Santa Isa-

bel, de Santiago de Compostela: Emilio Martínez Valverde.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Ernesto de Nalda Frigols.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Andrés Prat, Pujol, Antonio Tropel Martín, José Parera Pujadas, Francisco Ramos Llorens, Miguel Pardo Moreno, Vidal Poveda Sánchez, Gonzalo Caballer Cervero, Pablo Malla Padros

De la Prisión Central de Saturrñan (Móricoc): Luz Rodríguez Fernández, Asunción García García, Nieves Martínez Rodríguez, Lucinda Fernández Palacio, María García García.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Vicente Aparicio López, José Hernández Molleja, José García Medrano, José Sanz Torres, Lorenzo Iñigo Sánchez, Vicente Sales Gamón, José Soler Crespo,

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Manuel Horna Bolívar.

De la Prisión Provincial de Albacete: José María Escibano Moreno, Vicente Córcoles Sáez, Fernando Saiz Morcillo, Andrés García Pérez, Agustín González Donate, Guzmán García Gómez, Angel García Pérez, Juan Vergara Flores, Pedro José Avilés Muñoz, Francisco Losa Charco, Juan Antonio Martínez Pozo.

De la Prisión Provincial de Almería: Fernando Marto Sorbes, Alfonso Sánchez Arán, María Sánchez Sánchez, Juana Sánchez Simón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Agustín Arnáiz Rovó.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich: Guillermo Sagué Navarro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Casillas Rivas, Luis Aguillo Abillera.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Suárez Montero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ricardo Martínez Rey.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Martín González.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro López Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ricardo Cabadés Sanz, Jaime Costa Pascuet, Ovidio Sánchez Niciesá, Antonio Fontanet Trilla.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rufino Ordiales Alvarez.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Ostalina Resurrección Expósito.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Antonio Zaragoza Moreno, Ramón López Martínez, Fernando Moreno Cárcelos, Diego López Laurero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Evaristo Artime Artime.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Mulet Alomar,

Mariano Riera Costa, Gabriel Crespi Rado, Juan Gómez Beltrán.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Isidoro Celorrio Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Blas Pascual de la Mata, Alejandro Coreo Nasarre.

De la Prisión Provincial de Santander: Julia Angela Crespo Solana.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Ontivero Sánchez, Eduardo Moreda González.

De la Prisión Provincial de Tarazona: Lorenzo Guaris Solé, Isidro Garzón Ordóñez.

De la Prisión Habilitada de «Carpuchinos», de Teruel: Enrique Arenós Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Guadalupe Soria Alabajos, Rosa Clari Rubio.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Salvador Villena Rico.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José González Fernández, Ramón Loscos Carod.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Santos López Sabando López.

De la Fortaleza Militar de Isabel II. de Mahón: Vicente Ramón Torres.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Alfredo Fanjul Candanedo.

Del Destacamento Penal de Valdemorco: Mariano Ariño Orta.

Del Destacamento Penal de Las Minas de Silleda: Dionisio de Blas Santos, Eduardo Uria González.

Del Destacamento Penal del Pozo de Fondón, en Sama de Langreo: Julio Carrió Vallina.

De la Prisión de Partido de Lorca: Francisco Sánchez Sánchez.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», en Barbastro: Purificación Herrero Somovilla.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias de Toledo: Enrique Navarrete Maldonado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Salvador Torres Vilaclara.

De la Prisión Habilitada de San Vicente, en Albacete: Pedro Muñoz López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Fernández Robles.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Leandro Jiménez López.

De la Fortaleza de Isabel II. en Mahón: Domingo Pineda Trujillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Tomás Tomás, Antonio García Soriano, Bernardo Martínez Renart, Manuel Pons Candela, Luis Fuentes Esteve.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Josefa Fernández Pinarro.

De la Prisión Central de Astorga: José Gómez Santander, Pedro Jimeno Izquierdo, Juan Martí Solsona, Antonio Gracia Jus, Bonifacio González González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Pedro Masete Lou.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Rosique Martínez, Gaspar Jimeno Giner.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Jenaro Delgado Píñilla.

De la Prisión Central de Cuéllar: Marcelo Marín Rodríguez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Pedro Mariano Chumillas, Tomás López Moreno.

De la Prisión Central de Figueirido: Juan Trigueros Morales.

De la Prisión Central de Gijón: Julio Lombardero Rodríguez, Marcelino Rodríguez Díaz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Faustino Saiz Saiz.

De la Prisión Central de Hellín: Teofilo López Rodríguez.

De la Prisión Central de Pamplona: Saturnino Manuel García Fuertes.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Juan Ferrer Martínez, Jaime Diego Puig.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Fito Sampaña, José Ramón Motilla Toledo, Miguel Rosa Ferriz.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Leónides Ruiz Campos.

De la Prisión Central de Sarratán (Motrico): Marciana Cimadevilla García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Fernando Muñoz Delgado, Francisco Zamorano Leñero, Francisco Durán Domínguez, Vicente Jiménez Rodríguez, Juan Moraga Carrasco.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Antonio Ramos Ruiz, Maximiliano Bayón Olmos.

De la Prisión Central de Valdeoceda: César Saiz Ruiz, Servando Calle Palacio.

De la Prisión Provincial de Almería: Serapio Ramírez Ramos.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Guardia Timonel, Vicente Mestres Lozano, Eñás Hernán Hernández, Pascual Batalla Tortosa, Tomás Perpinya Olle.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Faustino Fernández Dora.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Franco Argibay, Victorino Heras Cerredá, Pablo Bernal López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Justo Martín Cepeda, Agustín Reyes Felipe.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Llorens Rubio.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Criado Toledano, Ramón Villar Román.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Torrejón González, María Jesús González Galán, María Francisca Jurado Bejarano, Margarita Calvente Peña.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Maura Sabater.

De la Prisión Provincial de Huesca: Evaristo Alberola Soler, Pascual Ferriz Blasco.

De la Prisión Provincial de León: Alejandro Díaz Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Fernández (sin segundo).

De la Prisión Provincial de Málaga: Sofía Hernández Otero, Bruna León Guerra.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Toledano García, José García Motas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Sierra Niembro.

De la Prisión Provincial de Pamplona:

na: Anastasio de la Purificación González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Florentino Sanz Martínez.

De la Prisión Provincial de Santander: Migue! Ruiz Arce.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Llopis Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Prieto Pozo, José Orca Alvarez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Sebastián Noya Aymami.

De la Prisión Provincial de Teruel: Ramón Martí Celma, Francisco Prats Andreu.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Faus Soler, Luis Redondo Lucena, Eugenio Quesada Granda, José Arilla Lera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Marcelino González Bernardo, Antonio Jorro Gracia.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: José Guillén García, Francisco Jurado Ortiz, Joaquín Biazó Castel, Juan Campillo Serrano, Felipe Albesa Celma.

De la Prisión Habilitada de Mujeres de Betanzos: Balbina Toja Carril.

De la Prisión de Partido de Figueras: Alfonso Teruel López, Jaime Pous Pla.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Julián Casas Latorre.

Del Destacamento Penal de Fabero: Manuel Pardo González, Luis García García, Joaquín González González, Robustiano Alvarez Diez, Victoriano Cuevas Fernández, Eloy Alonso González.

Del Destacamento Penal de Orallo: Mateo Viejo Sánchez.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Antonio Sánchez García.

De la Prisión de Partido de Alcáñiz: Ignacio Mateo Tejedor, Angel Costa Broto.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo (Benageber): Juan Herrerías Pérez.

De la Prisión de Partido de Ateca: Joaquín Millán Palos.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova: Bruno García Gavito.

De la Prisión Provincial de Lugo: Eleusipo Conde Testera.

Lo digo, a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1942.

BILEAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cuatro penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y primero de octubre de 1940, Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de los Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Alfonso Ruigosa Subiela, Jerónimo Torres Doz, Juan Tremiño González.

De la Prisión Central de Celanova: Antonio Tobeñas Canellas.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Julián González Cancelas.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Félix Espada Villa, Emiliano Pedro Villa Roldán.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Antonio Rodríguez Represas.

De la Prisión Central Especial para Militares de Pastrana: José Pérez Escribano, Tomás Rico Moreno.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Francisco Aisa Benítez, José Cernuda Fernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Lorenzo Félix Castañón Rodríguez, Alejandro Francisco Mendo González, Froilán Vega Acebo, Salvador Coll Broadbent, Francisco Hernández Estallo.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Ricardo Esteban Clemente.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Baltasar Ripoll Punter, Vicente Pérez Yuste, Jaime Durá Fores, José Tomás Murgui, Melchor Picas Farres, Martín Sabatés Sola.

De la Prisión Central de Valdeoceda: José Fernández Rodríguez, José Iñiguez Lucio.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Salazar Moreno.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Rocas Cangas, María Herranz Valcárcel, Jacinto Alvarez Eguileor, Manuel Ramos Martín.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Esperalta Nava, Pedro Pastor Molano.

De la Prisión Provincial de Cadiz: Antonio García Ortega.

De la Prisión Provincial de Jaén: Andrés Cano Pérez, Benito Mora López Mateo Carrasco Ruiz, María Luisa Víchez Millán.

De la Prisión Militar de Jaén: Victorino Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Bernardino Izquierdo Jalón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Valeiras de Tierra.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonia Puentadura Palomino, Antonia Jiménez Mata.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Santos Blanco Gil, Juan Echave Aldanondo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Manuel Alvarez Aguilar, Antonio Andreu Pons, José Ferrer Llobrés.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Zubiri Echevarría.

De la Prisión Provincial de Santander: Luis Pérez Gómez.

De la Prisión Celular de Valencia: Máximo Polo Sancho, Claudio Bosch Salom, Leandro García Cercadillo, Gaspar Lozano Roda, Pascual Marqués López, Jesús Alonso Santandreu, Encarnación Boj Crespo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jesús Blanco García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José María Acha Retenaga.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Abad Ansón, Antonio García Juste, Joaquín Gabalda Comabella, Juana Benito Labunas, Juan López Fuertes, Angel Bellostas Pelegrin, Marcelino Izaguirre González, Rafael Herrera Gutiérrez, Ramón Lázaro Pascual, Manuel Begue Escabosa, Fermín Blas Fontana.

De la Prisión Naval Militar de la casería de Ossio (San Fernando): Juan Ayala Torres, Francisco López Mora, Francisco María Máiquez Mata, Miguel Fernández Ruiz.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (La Carraca): Ignacio Casal González.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Antonio Márquez Campos, Francisco Bacz Navarro.

De la Fortaleza Militar de Isabel II (Mahón): Esteban Jubany Martorell.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena: Víctor Gómez Vega, Carmelo Conesa, Conesa, Alfonso Hernández Acosta.

Del Destacamento Penal de Fabero: Venancio Gutiérrez Gutiérrez, Ponciano González Cañas.

De la Prisión de Partido de Getafe: Mariano Carvajal Piana.

Del Destacamento Penal de Carbo

nes Asturianos, de Ciaño: Juan Bautista Díaz González.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: Fermín Romo de la Riva.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Celestino Nebot Corbinos.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan Hierro Gaya.

De la Prisión Central de Valdeoceda: José Antonio Asensio Moya.

De la Prisión Provincial de Jaén: Andrés Sánchez Marín, Alfonso García Fernández.

De la Prisión Provincial de Logroño: Magencio García Melero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Alfonso López Abellán.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Bona Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

*ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ochenta y tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Sala Compañ. José Ponte Micó, Víctor Abad Vilaplana.

De la Prisión Central de Burgos: Alejo Mairal Esteban, José Alonso García, Florencio Sevilla Delgado,

De la Prisión Central de Celanova: José Fuster Arlandis.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Patricio Menéndez Gómez, Vicente Fuster Gomis.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Benito Sánchez Santos.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Jimeno Molina, Eladia Díaz Fernández.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Angel Llacer Bolinches.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rodrigo Carbonell Zaragoza.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Marrón Llera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Torrén Estafanell, José Alsa Cabestany, Silvestre Soler Serrats, Juan Vázquez Moreno, José Costa Batlle, Francisco Villaubó Viñals, José Godia Dolset, Antonio Valls Bosch, José María Albert Avellán, Juan Busquets Molist, Vicente Herrero Travert.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Moisés Saiz Gutiérrez, Alejandro Torriguema Jayo, Pedro Luis Bilbao Echevarria, Antonio Quintana Cortés, Francisco Pereda Trueba, Mariano de la Pinta Blanco, Florencia de la Riva Cano, Valentín Rodríguez García, Isidro Martínez Sáez, Manuel Muga Irco, Antonio Julián Munguía, Elena Llanas Egusquiza, Eladio Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Burgos: Benito Sauto Iruretagoyena, Manuel López Seoane.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Marín Carbajal.

De la Prisión Provincial de Gerona: Joaquín Riera Bustins.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Fernández Amador.

De la Prisión Provincial de Jaén: Justo Nieto Cátedra, Pedro Montes Rivero, Justo Cifuentes Sánchez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Valentín Rubio Espasa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Máximo Lahoz Lisboa.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisca Martín Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Dolores Martínez Oliver.

De la Prisión Provincial de Orense: Alfonso Freijedo (sin segundo).

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Alcázar Cava.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Cabello Plasencia, Manuel Calero Calero, Sebastián García Gaspar, José Hernández Noda.

De la Prisión Provincial de Terrogona: Andrés Pascual Cruzat, Alejandro Albesa Rolamora, Antonio Guiso Alcrany, Ramón Garriga Ventosa, José Sedó Bru,

De la Prisión Provincial de Toledo: Matilde Benito Gutiérrez, Saturnina Briones López.

De la Prisión Celular de Valencia: Mariano Serrano Navarro, Francisco Huesca Giner, Baltasar March Balbastro, Servando Villanueva Gracia.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pelayo Ramón Alegre Deoiz.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Eduardo Moliner Lafoz.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Manuel Morilla Ramírez, Manuel Martín Carreras, José González Godoy, Reyes Valentín Jarco.

De la Prisión de Partido de Baza: Antonio Pérez Campiña.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: Orenco Garrido Molina.

Del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria): Juan Miguel Ulecia de la Plaza.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Ros Hervás.

De la Prisión Provincial de Lérida: Joaquín Benlliure Ortiz.

De la Prisión Provincial de Zamora: Baldomero Rodríguez González.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Arsenal de La Carraca): Manuel Ortega Guerrero.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Francisco Amador Cabeza.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: José Carreira González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ochenta y un reclusos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del

Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Inocencio Delgado Martínez, Ramón Morell Tejedor, Juan Jordá Francés.

De la Prisión Central de Amorebleta: Agueda Gutiérrez Argueso, Rosario Alarcón Paría, Regina Benito Gómez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Ramón Nasarre Juste.

De la Prisión Central de Burgos: Fermín Argote Ortiz del Río.

De la Prisión Central de Celanova: Adolfo Corrales Alonso, Agustín Alcántara Pérez, José Carcedo Antuña.

De la Prisión Central de Cuéllar: Eulogio Segura Sánchez, José Escoda Argüela.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: David Horreo Fernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Francisco Arderius Perales.

De la Prisión Central de Figueirido: Isotico Martín Saampedro, Alvaro González Menéndez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: María Paulini Escandell.

De la Prisión Central de Pamplona: Valentín Lombardía Hierro.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Antonio Canet Savall.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Villascusa Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Surrarán (Motrico): Angeles Espinosa Martínez, Pantaleona Velázquez Ciudad.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Martín Menocal Coterillo, Manuel Rico Martínez, Robustiano Ceballos Terán, Jesús Baçeiro Vian, Domingo Ruiz Saiz, José Acha Iturbe.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfredo Marsell Huerta, Juan Batlle Estany, Marcos Morales Corchón, José Mauri Ullar, Ramón Pujol Camps, Cirilo Alvarez Oria, Regina Esteban Barrigón Josefa Belmonte Piqueras, Joaquín Méndez Ibáñez, Vicente Jordán Soriano, Rafael Alvarez Paris.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ramón Pérez Cuesta, Antonio Martín Pernia.

De la Prisión Provincial de Burgos: Inocencio Arnaiz Sainz.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Victoriano Mateo González, Manuel

García Pérez, José Marín Gómez, Pedro Soler Domínguez, Crispulo Lozano del Pino, Manuel Barrios Herrera, Enrique Bocanegra Reina.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Sosa Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Victoriano Fernández Antúnez.

De la Prisión Provincial de Orense: Sebastián Rodríguez Bulnes.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fernando Navarro Salmas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Nicanor Moreno Iglesias, Fernando Bejarano Rubio, Casimiro Gato Rubio, Antonio Abad García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Jiménez Peralta.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Miralles Ariandis, Bernardino Hernández Mora, Pascual Chordá Gay.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Almendros Villaplana.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Alejandro Pascual González, Cecilio Ramos Bertol, Antonio Morales Llamas.

De la Fortaleza Militar de El Hacho: Antonio de la Cruz Aguayo, Antonio Vilchez Gómez, Manuel Andrés Martínez Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas: Santiago Gómez Cuevas, Rafael Romero Martínez.

De la Prisión de Partido de Figueiras: José Antonio Farpón Fernández.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Patricio Carro Losada.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Daniel Panadés Serra, Manuel Vicente Caparrós, Luciano Llopis Bagur.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Sancho Salgado.

De la Prisión Celular de Valencia: José Campos Marco.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José López Duarte, Juan Acero Hoda, Diego Acero Hoda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Rafael Collado Rodríguez, Médico forense interino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión sin sanción de don Rafael Collado Rodríguez, Médico forense interino, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan en su día corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de septiembre de 1942 por la que se jubila al Notario de Barcelona don Rodolfo Camprubi y Vintró.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57. del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes del anexo I del mismo, y visto el expediente personal de don Rodolfo Camprubi y Vintró, Notario de Barcelona, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Huesca a don Francisco Murcia y Abad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar

para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por traslación de don José María San Agustín Mur, a don Francisco Murcia y Abad, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1942

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1942**  
por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Santander, de categoría de término, a don Vicente Carrero Bernet, Médico Forense, en situación de excedencia voluntaria.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santander, de categoría de término, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la norma quinta de la Orden de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Vicente Carrero Bernet, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo y figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

**ORDEN de 24 de septiembre de 1942**  
por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales a don Antonio Aguiló Cortés.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 18 de febrero de 1935,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas y vacante por defunción de don José Rodríguez Rey, a don Antonio Aguiló Cortés, Oficial de Administración de primera clase del expresado Cuerpo, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, en la que continuará prestando sus servicios, entendiéndose que esta promoción surtirá todos sus efectos desde el día 20 de agosto próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma.

**ORDEN de 24 de septiembre de 1942**  
por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo a don Federico Rodríguez Solano y Espín.

Ilmo. Sr.: Conforme a la Orden de 28 de julio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo, de categoría de ascenso en la provincial de Valladolid, a don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1942

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1942**  
por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora, don Melchor Ramírez Morales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Melchor Ramírez Morales, Alguacil que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Almería.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1942**  
por la que se acuerda nombrar Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montblanch a don Jaime Brianso Inglés, Caballero mutilado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y de conformidad con lo que prescribe el Decreto de 13 de abril de 1938.

Este Ministerio acuerda nombrar a don Jaime Brianso Inglés, Caballero mutilado, para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montblanch, que con el carácter de interino lo desempeña en la actualidad, debiéndose anotar a los efectos del porcentaje de vacantes a cubrir en esta forma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

**ORDENES de 24 de septiembre de 1942**  
por las que se nombra para las Notarías que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona, por traslación de don Fernando Escrivá Blasco, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Ubeda Sarachaga, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Igualada y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sabadell, por traslación de don Ramón Herrán Torriente, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Salamero Radigales, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Masnou y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alberique, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alvaro Fernández Ramuno, Notario de Oliva, quien habrá de tomar posesión del

cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tudela, por defunción de don Joaquín de la Peña y Sáez, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Emilio Cunill Cano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tafalla y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cabra, por excedencia voluntaria de don Valentín Medina Labrador, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Martínez Martínez, Notario de La Carolina, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castuera, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos

Brioso y Sánchez-Guzmán, Notario de Logroñán, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante de Montoro, por traslación de don Antonio Soldevilla Guzmán, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Moisés González Ruiz, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa Cruz de Mudela, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Montánchez, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Murillo Rodríguez, Notario de Calzada de Calatrava, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Salas, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de con-

formidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Cáceres García, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Corcubión y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Guareña, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Ridruejo Galán, Notario de Posadas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zaragoza, por traslación de don Enrique Giménez Gran, comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Menéndez Santirso, Notario de Cartagena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castellón de la Plana, por defunción de don Arturo Pertegaz Ruiz, comprendida en el 2.º de los turnos

señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Perelló de la Peña, Notario de Tortosa, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Baena, por excedencia voluntaria de don Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo, comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Marín Monroy, Notario de Villacarrillo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 24 de septiembre de 1942 por las que se nombran Notarios para las vacantes que se indican a 213 opositores de los 214 que figuran en la lista de calificación general formada por el Tribunal de las oposiciones libres a Notarías, convocadas en 6 de marzo de 1941, y cuyos nombres se mencionan (números 1 al 90).*

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona, por defunción de don Manuel Gatell Solá, comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Enrique Gabarró y Samsó, Notario de Sabadell y número uno de la lista de calificación general, quien habrá de tomar pose-

sión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Antonio Turón y Bosca, comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Angel Sanz Fernández, Notario de Barcelona y número 2 de la lista de calificación general, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Mateo Azeitia y Esteban, comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Manuel Amorós Gosálvez, núm. 3 de la lista de calificación general, quien habrá de obtener el correspondiente título previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Artana, y en la actualidad excedente voluntario, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Marino Pérez de la Reguera, com-

prendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don José María Muñoz Larrabide, Notario de Badajoz y número 4 de la lista de calificación general, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Andrés Domínguez Guitián, comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Santiago Pelayo Hore, Notario de Valencia y núm. 5 de la lista de calificación general, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ciudad Real, por jubilación de don Agustín Gutiérrez Sainz, comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Vicente Gutiérrez Cueto, núm. 7 de la lista de calificación general, quien habrá de obtener el correspondiente título previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Palafrugell, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alcoy, vacante por defunción de don Francisco López Gosálvez, a don Luis Valentín Chacartegui y Sáenz de Tejada, número 8 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Orihuela, vacante por defunción de don Luis Maseras Muñoz, a don Aurelio Rodríguez Molina, núm. 9 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar para servir la de Tarragona, vacante por traslación de don José María Faura Ubach, a don Luis Riera Aisa, núm. 10 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Antequera, vacante por jubilación de don Martín Oliva y Atienza, a don Rafael García Repáraz, núm. 11 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Málaga, vacante por traslación de don Alfonso Caro Portero, a don José Cabello Robles, núm. 12 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Almería, vacante por traslación de don Sebastián Reyes Larraz, a don Manuel Antonio Romero Viciétez, núm. 13 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Tolosa, vacante por defunción de don Lorenzo de Salterain Mendiadúa, a don Alejandro Bergamo Liabrés, núm. 14 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Almendralejo, vacante por traslación de don Julio Fernández Jiménez, a don José Roan Martínez, núm. 15 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además,

lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mataró, vacante por defunción de don José María Monfort Gutiérrez, a don José María Piñol Aguadé, núm. 16 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Daimiel, vacante por traslación de don Nicolás Izquierdo Hernández, a don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, número 17 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la califi-

cación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Tolosa, vacante por defunción de don Luis Ciriquián Gea, a don Eloy Sánchez Torres, núm. 18 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcira, por defunción de don Enrique Serrano Martí, comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 22 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla, mediante oposiciones libres, a don Enrique Giménez Arnáu, núm. 19 de la lista de calificación general, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Bufuel y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Tobarra, vacante por defunción de don Gaspar Orts Baldó, a don Francisco Roco García, núm. 20 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Almodóvar del Campo a don Manuel Ruizfernández Rodríguez, núm. 21 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alcira, vacante por defunción de don José Noquera Cogollos a don Julián Echevarría González, núm. 22 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Loja, va-

cante por traslación de don Benjamín Escalonilla Figuerola a don Enrique Sanchis Sanchis, núm. 23 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Berja, vacante por traslación de don Manuel García del Olmo, a don Alfonso Martínez Almeida, núm. 24 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Silleda a don Sergio González Collado, núm. 25 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cuevas de Vera, vacante por traslación de don Enrique Linares López-Dóriga, a don Carlos Arias Navarro, núm. 26 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de La Unión a don Pedro Avila Alvarez, núm. 27 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de La Bisbal, vacante por defunción de don Francisco Rafols Traval, a don Juan Fabregat Planas, núm. 28 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cazalla de la Sierra a don José Serrano Pacheco, núm. 29 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Zalamea la Real a don Rafael Flores Micheo, núm. 30 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Valls, vacante por traslación de don José María Vilar y de Orovio, a don Luis Cárdenas y Hernández, núm. 31 de la lista de calificación general, Abogado,

quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villalba, vacante por traslación de don José Roan Tenreiro, a don Gregorio Pérez Sauquillo, número 32 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Puigcerdá a don Jorge Roure Rosich, número 33 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Albuñol a don Antonio Esturillo López, número 34 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Arjona a don José Ramón Fernández Rubial, número 35 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Malgrat a don Lorenzo García-Tornel y Florensa, número 36 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Valmaseda a don Miguel de Castells y Adriaensens, número 37 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Moral de Calatrava a don José Luis del Arco Alvarez, número 38 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alhama (Murcia) a don Alfonso del Moral y de Luna, número 39 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, pre-

vios los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Orduña a don José Pablo Herrán y de las Pozas, número 40 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ateca a don Luis Fdez Costea, número 41 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Bailén a don José Clavero Núñez, número 42 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Santoña a don José María Marco Garmendia, número 43 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villarcayo a don Emilio Iturmendi Bañales, número 44 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ampuero a don Indalecio María del Arenal Martínez de Bedoya, número 45 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mora la Nueva a don Fernando Riera Aisa, número 46 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alcanar a don Segundo López Martín, número 47 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villarrubia de Santiago a don Francisco Núñez Lagos, número 48 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villa del Río a don Francisco Enriquez Godoy, número 49 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Blanca a don Glicerio Kaiser Herraiz, número 50 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requi-

sitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Coria del Río a don José Bono y Huerta, número 51 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Colunga a don José Luis Calvo Alvarez, número 52 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Belmonte

(Cuenca) a don Luis López-Mancisidor Solanc, número 53 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Puente del Arzobispo a don Angel Hijas Palacios, número 54 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villabona a don Angel Blanco Soler, número 55 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la califica-

ción definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Isla Cristina a don Alfonso Rivera Simón, número 56 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Gibraltar a don Pedro Pujares González, número 57 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Solsona a don Francisco Davi Alomar, número 58 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Montroig a don Juan Manuel Benavides y Gómez, número 59 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de San Celoni a don Carlos Font Llopert, número 60 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Aoiz a don José Gabriel Erdozain Gaztelu, número 61 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Brunete a don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, número 62 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de El Barco de Valdeorras a don Enrique Franch Alfaro, número 63 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Torroella de Montgrí a don Juan Vallet de Goytisolo, número 64 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá

obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Sahagún a don Antonio López-Fando Rodríguez, número 65 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Arnedo a don Rafael de San Eustaquio Miguel, número 66 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Tauste a don Mariano Villellas Lamarca, número 67 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Jávea a don Luis Avila Alvarez, número 68 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Fuente Encarroz a don Ignacio Nart Fernández, número 69 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Valverde del Camino a don Diego Romero Pérez, número 70 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Calasparra a don Juan Luis Ramos Pérez-Coleman, número 71 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alhama (Almería) a don Fausto Romero Miura, número 73 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de La Algaba a don José Alcántara Sampelayo, número 74 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Guadalcanal a don José Priego Acosta, número 75 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener

el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Montroy a don Luis Sanz Suárez, número 76 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Navahermosa a don Luis Bollain Rozalem, número 77 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mondariz a don José María Viéitez Lorenzo, número 78 de la lista de calificación general. Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Chinchilla a don Juan José Gil García, número 79 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Arroyo del Puerco a don Miguel Borrachero Fernández, número 80 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Torre del Campo a don José Rloja y Fernández de Mesa, número 81 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Tordesillas a don Alvaro Calvo Soriano, número 82 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada, por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Lodosa a don Gerardo de Lares y Urquijo, número 83 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Rotova a don José Iranzo Castelló, número 84 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ondara a don Luis Amorós Guillén, número 85 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de San Vicente de Toranzo a don Victor Iturregui Zugazaga, número 86 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título.

tulo, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Almazán a don José Martín Pérez, número 87 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Guía a don José Luis Alvarez Vidal, número 88 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Santa Bárbara a don Agustín Peyra y Oliva, número 89 de la lista de calificación ge-

neral, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de San Vicente de la Barquera a don Luis Solano y Aza, número 90 de la lista de calificación general, Abogado, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.  
(Continuará).

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material con destino a la instalación de un laboratorio de concentración de minerales del Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: El Director del Instituto Geológico y Minero de España, en comunicación fecha 10 de septiembre del año en curso, interesa franquicia arancelaria para un material con destino a la instalación de un laboratorio de concentración de minerales, que se propone importar de Alemania, para ser empleado con fines docentes en el mencionado Instituto;

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda,

del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informa que no hay producción nacional de aparatos de laboratorio con las características de los que se desea importar del extranjero;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, del siguiente material: Una quebrantadora núm. 1w, una alimentadora báscula sistema Hardinge como modelo B1, un molino de bola sin tamices, para molienda en húmedo, de 600 por 650 mm.; una mesa de amalgamación de 800 por 1.500 mm.; una criba mecánica de vibración; una máquina de flotación modelo Krupp Grusonwerk, de diez celdas de veinte litros contenido cada una. Los alimentadores de reactivos correspondientes a la máquina anterior de flotación; dos embudos de cono de acero fundido, de 600 mm.; un recipiente calcinador para la amalgama núm. 2 con refrigerador tubular; tres máquinas cernidoras por electrovibración marca «Fraia»; tres juegos de cribas, que consta cada juego de dieciocho cribas; una quebrantadora de muestras; un molino de discos; un molino de bolas del laboratorio número uno; una serie de aparatos de laboratorio para la lixiviación por mecedores; un aparato de flotación para el laboratorio; un ídem; un separador electromecánico de anillo bipolar sistema «Ullirch». (Equipo de conexión para el separador electromagnético anterior; un aparato Panhor, de la Casa Ernesto Leitz, de Wetzlar, con todos los accesorios descritos bajo las posiciones 32 del 29 octubre, y 21 del 23 de diciembre de 1940; todo ello procedente de la Casa Krupp, de Alemania, y destinado a la instalación de un laboratorio de concentración de minerales en el Instituto Geológico y Minero de España. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.—  
P. D. Fernando Canchaco.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 21 de septiembre de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden comunicada del Ministerio de Educación Nacional fecha 27 de agosto próximo pasado, en la que participa haber sido nombrado, en virtud de concurso-oposición, Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Química Industrial orgánica» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don Vicente Leopoldo de Llera y de la Gala;

Vistos los artículos 1.º, 44 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de 17 de noviembre de mil novecientos treinta y uno;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Madrid, a don Vicente Leopoldo de Llera y de la Gala, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad de 27 de agosto de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de los corrientes, participando haber sido nombrados Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, en las asignaturas de «Motores térmicos y operaciones mecánicas generales de la industria con cálculo de elementos y construcción de máquinas y máquinas-herramientas» y «Mecánica aplicada a la construcción y arquitectura industrial», don Agustín María Aleixandre y López Puigerver y don Fernando Moral Martínez, respectivamente;

Vistos los artículos 1.º, 44 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Agustín María Aleixandre y López-Puigerver y don Fernando Moral

Martínez, Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Madrid, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad de 2 del corriente mes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se nombran Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantillas especiales de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, en los Establecimientos que se citan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes comunicadas del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 25 de agosto pasado, participando haber sido nombrados, en virtud de concurso-oposición, Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela de Ingenieros Industriales, en las asignaturas y Establecimientos que se indican, los señores siguientes:

Don Santiago Escofet Giralt, de «Tecnología Mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», en Barcelona;

Don Manuel Gortázar Landecho, de «Electrotecnia» (1.º y 2.º cursos), en Bilbao;

Don Edmundo García Orozco, de «Química general y Análisis química», en Madrid;

Don Alberto O'Connor Latil, de «Electrotecnia» (1.º y 2.º cursos), en Madrid;

Vistos los artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantillas especiales de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, a los señores siguientes:

Don Santiago Escofet Giralt, en la de Barcelona.

Don Manuel Gortázar Landecho, en la de Bilbao.

Don Edmundo García Orozco y don Alberto O'Connor Latil, en la de Madrid.

Todos estos nombramientos serán con el sueldo anual de siete mil dos-

cientas pesetas y antigüedad de 25 de agosto pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 21 de septiembre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo, por desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, al Ingeniero de Minas don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, afecto en la actualidad, provisionalmente y como sobrante de plantilla, al Consejo de Minería, solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, en virtud de desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, para el que fué nombrado por Decreto fecha 30 de diciembre de 1941, aprobado en Consejo de Ministros; cargo que estima incompatible con el destino que le ha sido asignado como Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas;

Visto el Decreto de 25 de enero de 1941, estableciendo normas sobre la situación administrativa del personal nombrado por Decreto para desempeñar cargos no relacionados con su carrera, Arma, Cuerpo o especialidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta ser ciertas las razones expuestas por el señor Fernández de Caleyá y del Amo, ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo, con los beneficios conferidos por el Decreto de 25 de enero de 1941, al referido Ingeniero don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se concede el cese, a su instancia, en el cargo de Delegado de Policía Minera en el distrito minero de Oviedo, con residencia en Sama de Langreo, al Ingeniero don Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero de Minas don Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco, Delegado de Policía Minera, afecto en la actualidad al distrito minero de Oviedo, con residencia en Sama de Langreo, solicitando cesar en el mencionado cargo.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, dar de baja en el cargo de Delegado de Policía Minera al referido Ingeniero don Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco, adscrito al distrito minero de Oviedo, quedando sin derecho a ocupar nueva vacante que de la misma clase pudiera producirse, si bien podrá alegar en nuevos concursos, como méritos, haber obtenido el cargo con anterioridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil doña Celia García Carazo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Celia García Carazo, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio doña María Jesús Colmenarejo Renovaes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Jesús Colmenarejo Renovaes, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Toledo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Leonardo Valls Mesa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la ley de Bases de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Leonardo Valls Mesa, que presta sus servicios en la Jefatura Agronómica de Vizcaya; debiendo cesar en el servicio activo el día 28 de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de agosto de 1942 por la que se aprueba la liquidación de las obras de reconstrucción y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación de las obras de reconstrucción y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense;

Resultando que acerca de la misma ha emitido informe favorable la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; en cuanto a su parte aritmética, también lo ha hecho en igual sentido la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Considerando que durante la ejecución de las obras ha percibido el contratista por certificaciones de lo ejecutado la cantidad de 248.665,19 pesetas, y ha realizado obra por valor de 293.479,55 pesetas, de donde resulta un saldo a su favor de 44.814,36 pesetas por este concepto;

Considerando que existe asimismo una liquidación de honorarios de Arquitecto, de la que queda como líquido a percibir por el mismo 1.173,76 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 1.º de agosto del corriente año tomó razón del gasto y el 13 del mismo mes y año lo intervino favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración de Estado.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la liquidación final de referencia, por la cantidad de 293.479,55 pesetas y que el saldo de 44.814,36 pesetas que resulta a favor del contratista, don Cándido Cenzano Herreros, así como la liquidación de honorarios del Arquitecto señor Poggio, de que queda como líquido a percibir 1.173,76 pesetas, se abonen con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo único, concepto único, «Saldo de Liquidaciones de Obras», del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 15 de septiembre de 1942** por la que se admite a tomar parte en las oposiciones de cátedras de «Lengua y Literatura españolas» y de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscitadas por don José María Viqueira Barreiro y doña Paula Gonzalo Rodrigo, Licenciadas en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), reclamando contra la exclusión de la lista de aspirantes a las oposiciones de cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» y de «Lengua Latina», respectivamente, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de abril de 1935, ha resuelto que los señores Viqueira y Gonzalo queden admitidos a realizar la práctica de los ejercicios relativos a la disciplina que aspiran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1942** por la que se segregan cátedras de Institutos nacionales de Enseñanza Media anunciadas a concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a provisión por concurso de traslado las cátedras de «Lengua Latina» y de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Córdoba y Melilla, respectivamente, así como la de «Lengua Latina», de Albacete, por Orden de 23 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto se segreguen del concurso citado las cátedras de Córdoba y Melilla, por estar provistas en propiedad, y como consecuencia de lo resuelto por Orden de 25 del actual, la de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1942** por la que se crea el Patronato del Museo de Bellas Artes de Lérida y se designan las personas que han de integrar el mismo.

Ilmo. Sr.: Para atender al desenvolvimiento del Museo de Bellas Artes de Lérida, a su engrandecimiento y orientación para que cumpla con la mayor eficacia la misión cultural que es propia de los establecimientos de su clase, este Ministerio, de acuerdo con la Excm. Diputación de aquella provincia, ha dispuesto:

1.º Se crea a los fines indicados anteriormente el Patronato del Museo de Bellas Artes de Lérida, que será integrado por el Presidente de aquella Excm. Diputación Provincial; el Vicepresidente del Instituto de Estudios Llerdenses; un representante del Ministerio de Educación Nacional nombrado por la Dirección General de Bellas Artes; el Apoderado en Lérida del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; un representante del Obispado de Lérida; el Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante del Ayuntamiento de Lérida; un representante de la Asociación de Amigos de los Museos de Barcelona; el Presidente de la Sección de Bellas Artes y Museos del Instituto de Estudios Llerdenses y el Presidente de la Sección del Patrimonio Artístico y Arqueológico del mismo Instituto.

2.º Asumirán la Presidencia y Vicepresidencia del Patronato el Presidente de la Diputación provincial y el Vicepresidente del Instituto de Estudios Llerdenses y será Secretario el de la Junta provincial para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos del Estado.

3.º Los Vocales que no lo sean por razón del cargo que desempeñen serán nombrados por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de las entidades que han de representar.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 19 de septiembre de 1942** por la que se nombra Director del Museo provincial de Bellas Artes, de Sevilla, a don Alfonso Grosso y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección del Museo provisional de Bellas Artes de Sevilla por fallecimiento del que la desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sexto del Real Decreto de 24 de julio de 1913, ha tenido a bien nombrar Director del preñado Museo a don Alfonso Grosso y Sánchez, con la gratificación anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a la cantidad consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1942** por la que se determina que las cátedras a proveer de «Lengua Griega», mediante oposición, sean las de los Institutos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En curso las oposiciones anunciadas para cubrir cátedras de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto que las Cátedras a proveer, como consecuencia de dichas oposiciones, sean las de los Institutos de Granada (masculino), Pontevedra, El Ferrol del Caudillo, Castellón de la Plana, Córdoba y Pamplona (masculino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1942** por la que se aprueba el proyecto de obras de reparaciones indispensables en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparaciones indispensables en la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech, cuyo presupuesto de ejecución material importa 233.937,55 pesetas, y asciende a 248.792,58 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: pesetas 10.527,19, de honorarios al Arquitecto por proyecto y dirección de obras, en razón del 4,50 por 100; 3.156,16 pesetas, de honorarios al Aparejador, en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección, y 1.169,68 pesetas del 0,50 por 100 de premio del pagador;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho proyecto al cumplirse lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, y puedan, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de agosto último, y en 5 de septiembre corriente lo fiscalizó la Intervención general de la Administración del Estado.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 248.792,58 pesetas, que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el concepto segundo de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1942 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.

Ilmo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 21 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto que el plazo de tres meses señalado en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 para el anuncio de convocatorias encaminadas a proveer de modo definitivo las plazas servidas actualmente con carácter de interinidad, se entienda ampliado en otro trimestre para los cargos docentes y los de Secretario general de Universidad, Arquitectos, Oficiales técnicos especialistas y Oficiales traductores dependientes de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1942 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia se denomine «Jorge Manrique».

Ilmo. Sr.: No ha mucho se ha cumplido el quinto centenario del nacimiento de uno de los más célebres poetas castellanos de la época preclásica, de la estirpe de los Menas y Santillanas: Jorge Manrique, cuya fama es universal por sus «Coplas» como por su obra en general, recogida como modelo en nuestra historia literaria, por lo que.

Este Ministerio, en conmemoración de tal suceso y homenaje al lírico castellano, ha resuelto que el Instituto de Enseñanza Media de Palencia se honre distinguiéndose con el nombre de tan preclaro vate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que se dispone la admisión al servicio, sin sanción, del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística con Emilio Galante Roudil.

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente que con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 le fué seguido al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística don Emilio Galante Roudil, y desvirtuándose los cargos que en él aparecían.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º, letra a), de dicha Ley, y con las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el ilustrísimo señor Director general de Estadística, ha dispuesto la admisión definitiva, sin sanción, del citado funcionario, reconociéndosele la categoría y sueldo correspondiente que tenía en 18 de julio de 1936 y dejando sin efecto la sanción de separación definitiva del servicio que anteriormente le fuera impuesta, con expreso reconocimiento de su derecho a ocupar el puesto en el escalafón que le pudiera haber correspondido de no haber sido sancionado y al cobro de los haberes no percibidos, debiendo ingresar seguidamente

en el servicio activo como Jefe de Negociado de 2.º clase, con número bis, precediendo a don Damián Serra Reus, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril de 1940 y Orden de 22 de junio último.

Este acuerdo tiene el carácter de «pronunciado» que preceptúa el artículo 11 de la citada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Circular sobre la situación de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, a quienes afectó el Decreto de 27 de septiembre de 1940

El Decreto de 27 de septiembre de 1940 establece en su artículo tercero que a propuesta de esta Dirección General, los funcionarios de plantilla del Cuerpo de Prisiones podrán ser declarados excedentes forzosos con los dos tercios de su haber, cesando en el servicio activo y siéndoles abonable el tiempo que permanezcan en la situación de excedentes a los efectos de jubilación y ascenso y que podrán ser reintegrados en sus funciones a propuesta del Director general.

El mismo Decreto dispone en el artículo siguiente, que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones en sus diversas escalas cuando carezcan de aquellas condiciones necesarias para el servicio podrán, previo expediente, a propuesta del Director general ser jubilados por acuerdo del Consejo de Ministros, con los derechos pasivos.

La lectura del preámbulo de dicho Decreto e incluso su parte dispositiva lleva a la convicción de que las situaciones jurídicas que crea no son por decirlo así definitivas sino producto de circunstancias materiales y morales que como tales pueden sufrir variación, siendo por tanto necesario puntualizar en este último caso su ajustada aplicación.

Por lo expuesto esta Dirección General ha acordado:

1.º Los funcionarios del Cuerpo de

Prisiones que quedaron en situación de excedentes forzados por aplicación del Decreto de 27 de septiembre de 1940 podran solicitar de este Centro dentro del término de quince días a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la vuelta al servicio activo, o su conformidad con la situación actual dentro del Cuerpo, y sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General de acordar su vuelta al servicio activo en todo caso.

2.º Los funcionarios del Cuerpo mencionado que fueron jubilados por aplicación de la misma Disposición, presentarán instancia a este Centro durante el mismo plazo, exponiendo sus deseos de permanecer en la situación actual o solicitando su vuelta al servicio activo, todo ello sin perjuicio de que esta Dirección General pueda proponer al Excmo. Sr. Ministro de Justicia la vuelta al servicio activo de cualquier funcionario que lo haya solicitado o haya mostrado su deseo de permanecer en su situación actual.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.—  
El Director general, José María Sentís.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se mencionan*

(40)

Por don Trinidad Delgado Cisneros, domiciliado en Madrid, calle Goya, número 44, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones de la Compañía Transatlántica, de 15 de noviembre de 1925: Números 11.926, 11.952, 11.953, 59.648 al 59.651, 99.868 al 99.870, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 10 de agosto de 1942.—P., el Director general, Luis Feás,

4.380—A. O.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Visto el escrito presentado por don José Rodríguez Márquez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para ampliar su industria de lustres y cremas para el calzado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo (a) apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que de la lectura del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución denegatoria dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Rodríguez Márquez contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para ampliar su industria de lustres y cremas para el calzado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1942.—  
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona

*Anunciando la provisión, mediante oposición, de una plaza de Escultor Anatómico y una de Dibujante fotográfico*

De acuerdo con lo dispuesto por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 8 de julio pasado, se anuncia la provisión mediante oposición, y conforme a lo establecido por la Ley de 23 de agosto de 1939; un Decreto de 7 de mayo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17); Ordenes de 6 de marzo

último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) de la Presidencia del Gobierno, y de 27 de octubre de 1902 y 3 de septiembre de 1940 del Ministerio de Educación Nacional, de una plaza de Escultor anatómico y una de Dibujante fotográfico, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, por un periodo de cuatro años, prorrogable indefinidamente por otros cuatro, en tanto se consideren útiles los servicios del nombrado.

Los aspirantes, habrán de justificar: ser españoles y mayor de veintiún años; su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Además, deberán presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado, o en su defecto, un certificado de haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segunda clase, o Académico de la Real Academia de Bellas Artes.

El Tribunal será nombrado por el señor Rector y estará constituido por tres Catedráticos de Anatomía e Histología y dos Profesores de la Escuela Provincial de Bellas Artes, peritos en Escultura y Dibujo, para la plaza de Escultor, y en Fotografía y Dibujo para la de Dibujante-fotógrafo, y además, por un representante de la Comisión Provincial de Caballeros mutilados y otro de la Comisión Provincial de ex combatientes.

De no existir en la Escuela de Bellas Artes un Profesor competente en Fotografía, será designado como Vocal un fotógrafo de fama reconocida.

Los ejercicios serán tres: uno teórico y dos prácticos. El primero consistirá tan sólo en contestar durante una hora, como tiempo máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación del anuncio, sobre temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano.

El segundo consistirá en copiar al lápiz, a la acuarela o a la aguada un modelo vivo, una lámina o esquema o una pieza anatómica natural o artificial. El tema será sacado a la suerte de entre tres, previamente insaculados por el Tribunal.

El tercero consistirá en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón-piedra o escayola, bien una cabeza de expresión; bien una preparación anatómica natural, que sea pintada, barnizada o montada debidamente. Igualmente el tema escogido se sacará a la suerte con las

nismas formalidades que el anterior.

El Tribunal podrá exigir dos operaciones diferentes: el modelado de una figura o parte de una figura viva, y la reproducción de una pieza anatómica.

Los temas para los ejercicios prácticos serán los mismos para todos los opositores.

Para la ejecución de los trabajos el Tribunal concederá a los opositores el tiempo que juzgue indispensable, así como las materias e instrumentos necesarios. Si los opositores precisan ayudante, el Tribunal pondrá a disposición de los mismos dos alumnos de Anatomía descriptiva. Todas las obras y trabajos ejecutados por los opositores serán de propiedad de la Facultad.

Para la plaza de Dibujante-fotógrafo se realizarán dos ejercicios de la especialidad: uno de Dibujo y otro de Fotografía científica.

Los opositores satisfarán cada uno en la Caja de la Administración, como derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone la Real Orden de 12 de marzo de 1925.

Las instancias y documentos justificativos serán presentados en el Registro General de esta Universidad, durante veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de septiembre de 1942.  
El Rector (ilegible).

**CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES A LA PLAZA DE ESCULTOR ANATOMICO**

- 1.º Objeto de la Anatomía plástica humana.
- 2.º Nomenclatura anatómica. Divisiones y planos del cuerpo humano.
- 3.º Huesos del cráneo.
- 4.º Cráneo en general.
- 5.º Huesos de la cara.
- 6.º Cara en general.
- 7.º Fosas orbitarias, nasales, cigomáticas, ptérido-maxilares, ptérido-gálatinas.
- 8.º Hioides.—Cartilagos de la nariz y tarsos de los párpados.
- 9.º Articulaciones de la cabeza.—Articulaciones temporo-maxilar.—Dientes.
10. Vértabras.—Articulaciones comunes a la mayoría de las vértebras. Columna vertebral en general.
11. Articulaciones del atlas con el axis y de la columna vertebral con la cabeza.—Articulaciones de la columna vertebral con la pelvis.
12. Huesos del tórax.—Esternón.—Costillas.—Cartilagos.

13. Articulaciones del tórax.—Tórax en general.

14. Huesos iliaco, sacro y coccis.
15. Articulaciones de la pelvis.—Pelvis en general.—Ligamento de Falopio.
16. Cintura escapulo-clavicular.—Clavícula y omoplato.—Articulaciones de estos huesos entre sí.
17. Húmero.—Articulación escapulo-humeral.
18. Radio y cúbito.—Articulaciones de codo y radio-cubitales.
19. Huesos de la mano.
20. Articulaciones radio-cúbito-carpiana y de la mano.
21. Fémur.—Articulaciones coxo-femorales.—Rótula.
22. Tibia.—Peroné.—Articulaciones de la rodilla y tibio-peroneales.
23. Huesos del pie.
24. Articulaciones tibio-peróneo-tarsiana y del pie.
25. Generalidades de Miología.—Músculos.—Músculos estriados.—Configuración exterior.—Inserciones y textura.—Tendones.—Bolsas serosas.—Aponeurosis.
26. Músculos de la pared anterior del tórax.—Pectoral mayor.
27. Músculos de la pared lateral del tórax.—Serrato mayor.
28. Músculos de la pared antero-lateral del abdomen.—Recto mayor.
29. Aponeurosis y línea blanca del abdomen.—Ombligo.—Pubis.
30. Músculos de las regiones posterior del tronco y de la nuez.—Trapezio Dorsal ancho.—Romboideo.—Aponeurosis sacro-lumbar.
31. Músculos del hombro.—Deltoides.—Supra-espinoso.—Infra-espinoso y redondos mayor y menor.—Espacio delto-pectoral y axila.
32. Músculos del brazo.—Grupo anterior.
33. Músculos del brazo.—Grupo posterior.
34. Músculos del antebrazo.—Grupo anterior.
35. Músculos del antebrazo.—Grupo posterior.
36. Músculos del brazo.—Grupo externo.—Corredoras esteo-fibrosinoviales de los tendones del antebrazo. Tabaquera anatómica.
37. Músculos y aponeurosis de la mano.—Variaciones de forma del antebrazo y de la muñeca en las actitudes de pronación y de supinación.
38. Músculos de la pelvis. Glúteos. Tensor de la fascia lata.
39. Músculos del muslo.—Grupo antero-interno.—Triángulo de Scarpa.
40. Músculos del muslo.—Grupo posterior.—Pata de ganso.—Región poplítea.
41. Músculos de la pierna.—Grupos anterior y externo.
42. Músculos de la pierna.—Grupo

posterior.—Corredoras osteo-fibrosinoviales de los músculos de la pierna.

43. Músculos y aponeurosis del pie.
44. Músculos de la cabeza.—Grupo de masticadores.—Temporal y masetero.
45. Músculos cutáneos de la cabeza y del cuello.—Músculos occipito-frontal, de los párpados, de las cejas, del pabellón de la oreja.
46. Músculos cutáneos de la cabeza y del cuello (continuación).—Músculos de la nariz, de los labios y cutáneos del cuello.
47. La mímica.—Generalidades.—Músculos de la cabeza y del cuello en relación con la misma.—Esquemas de Mathias-Duval.
48. Cuello.—Conformación general. Músculos del cuello.—Grupo antero-lateral.—Esterno-cleido-mastoideo.—Hueco supraclavicular.
49. Músculos del cuello (continuación).—Grupo de los infrahioides.—Grupo de los suprahioides.—Laringe, cartilago tiroides (nuez o bocado de Adán) y tráquea.—Cuerpo tiroides.
50. Organos genitales externos del hombre.—Pene.—Envolturas.
- 51.—Organos genitales externos de la mujer.—Vulva.—Pubis o monte de Venus.
52. Venas superficiales del cuello y de las extremidades bajo el punto de vista de las variaciones de conformación.
53. Sentido del oído.—Pabellón de la oreja.
54. Sentido de la vista.—Globo ocular.—Músculos motores del mismo.
55. Sentido de la vista (continuación).—Párpados. Cejas. Subaparato lagrimal.
56. Apéndice nasal.
57. Boca y sus dependencias.—Lengua.—Glándulas salivales.
58. Idea general de la piel y sus dependencias.
59. Glándulas mamarias.—Pliegues y arrugas de la piel.
60. Morfología especial del cuerpo humano debido a las localizaciones adiposas y génito-glandulares.
61. Idea general de las cuadrículas y localización de las vísceras del cuerpo humano.
62. Proporciones del cuerpo humano.—Concepto empírico.—Canon de las proporciones.—Proporciones según Cousin.
63. Proporciones del cuerpo humano.—Concepto científico o anatómico. Índice cefálico, ángulo facial, índice nasal, etc.—Braquiskelia y macroskelia (según Manouvrier).
64. Unidad de la figura humana.—Su expresión geométrica.—Puntos de referencia invariables.—Cambios que en la misma determinan las distintas actitudes y movimientos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—(Sección primera)**

*Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, sitio denominado «El Borrón», y construir un mercado para ganados.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición del Ayuntamiento de dicha capital, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, sitio denominado «El Borrón», con destino a la construcción de un mercado para ganados;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado y con las obras que se pretende efectuar se facilitan los servicios municipales a que afectan;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo que se solicita con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra para aprovechar una parcela de terreno con destino a la construcción de un mercado para ganados, ocupando terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, sitio denominado «El Borrón».

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y suscrito en Pontevedra, mayo de 1941, por el Ingeniero de Caminos don Enrique Picó, pero dejando para el servicio de la «Avenida de Buenos Aires» y para el ramal de carretera que la en-

laza con la de Pontevedra a La Seca una faja de terreno con ancho de tres metros desde la arista exterior de sus correspondientes paseos y en toda la longitud que con ellas limita el terreno concedido, el cual no podrá dedicarse a fines ni usos distintos a aquellos para los que se concede, quedando obligado a conservar las obras en buen estado el Ayuntamiento concesionario.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos de 19 de enero de 1928.

4.ª El concesionario abonará un canon de diez céntimos por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por trimestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa del puerto y ría de Pontevedra, a partir de la fecha en que se practique el replanteo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración, quedando obligado el concesionario al abono de los arbitrios establecidos o que se establezcan por la Comisión Administrativa del puerto para la carga y descarga, así como para la pesca.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, con intervención de la Dirección facultativa del puerto y con asistencia del concesionario, levantándose del resultado el acta y plano correspondiente, en cuyos documentos se hará constar la superficie de terreno concedido, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión, y en todo caso, antes del replanteo, elevará al cinco por ciento del importe de las obras la fianza depositada y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del timbre. Esta fianza será devuelta al interesado a la vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas

de la provincia para que por éste o Ingeniero subalterno en quien delegue se proceda al reconocimiento final, con intervención de la Dirección Facultativa del puerto de Pontevedra, extendiéndose acta de su recepción, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedan bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del Puerto de Pontevedra.

10. Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento, interesado y demás efectos.

Dios-guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de septiembre de 1942.—  
El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.